
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	30
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	47
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	58
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	72
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	81

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 71-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-29983733-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Puente en Avenida Néstor Kirchner sobre el Río Reconquista", en la jurisdicción de los partidos de Moreno e Ituzaingó, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 19 de febrero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo y junio de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos noventa y siete millones setecientos trece mil dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$297.713.016,59) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 17 a N° 19 correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos veintiún millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno con veintiún centavos (\$321.588.541,21), en el mismo periodo, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$23.875.524,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con veinticinco centavos (\$238.755,25) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setecientos dieciséis mil doscientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$716.265,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta y un centavos (\$24.830.545,61);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Puente en Avenida Néstor Kirchner sobre el Río Reconquista" -en la jurisdicción de los partidos de Moreno e Ituzaingó que, agregado como IF-2026-05629198-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2025-43901301-GDEBA-DRPROPMIYSPGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$23.875.524,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con veinticinco centavos (\$238.755,25) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setecientos dieciséis mil doscientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$716.265,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta y un centavos (\$24.830.545,61).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Jurisdicción 14 - ACT INT BBJ - PR 12 - SP 2 - PY 14170 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-05629198-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	4d21108b64c3d93f09d425804810224e6904f900f0fe91b7075bc82ff89eeb2b	Ver
IF-2025-43901301-GDEBA-DRPROPMIYSPGP	ffaf1e32a0785448e2fe4264cefde559119bc2ae1c03b3889b687ba7449b6410	Ver

RESOLUCIÓN N° 72-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2023-24880190-GDEBA-COMILU, y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional LPI N° 4/24 (CAF) para la "Adquisición de Equipamiento Vial Hidráulico para mitigar la emergencia hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján", en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján-Etapa I", al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y

supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia; Que, mediante la Resolución Nro. RESO-2024-296-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 11 de septiembre de 2025, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó el llamado a la Licitación Pública Internacional Nro. 4/24, con el objeto de la "Adquisición de Equipamiento Vial Hidráulico para mitigar la emergencia hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján", por un monto estimado de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$2.740.545.683,20), calculado a valores del mes de junio de 2024;

Que, mediante la Resolución Nro. RESO-2024-361-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó la Circular Modificatoria Nro. 1, mediante la cual se introdujeron modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el objeto de armonizar la redacción de la Documentación Licitatoria, corrigiendo la inconsistencia existente entre el artículo 16 y el Anexo I del citado Pliego, relativa a la cantidad de unidades que integran el Lote Nro. 4, así como a su plazo y cronograma de entrega;

Que, mediante la Resolución Nro. RESO-2024-362-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó la Circular Modificatoria Nro. 2, mediante la cual se dispuso el traslado de la fecha de presentación y apertura de las ofertas al día 13 de noviembre de 2024;

Que se ha dado cumplimiento a la publicidad del procedimiento licitatorio mediante su publicación en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web del Organismo Ejecutor, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de apertura de ofertas, en el portal web de la Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Nro. 14.812 y su Decreto Reglamentario Nro. 443/16, prorrogado por la Ley Nro. 15.480, normas vigentes al momento de la publicación;

Que se designaron los miembros de la Comisión Evaluadora mediante las Notas NO-2024-37991417-GDEBA-DGECOMILU y PV-2024-40297416-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, conforme lo establecido en la Resolución RESOC-2024-2-GDEBA-SSTAYLMIYSPG;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, conforme surge del Acta respectiva, recepcionándose siete (7) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: OFERTA Nro. 1: IRON GROUP ARGENTINA S.A.; OFERTA Nro. 2: GRUAS SAN BLAS S.A.; OFERTA Nro. 3: BISCAYNE SERVICIOS S.A.; OFERTA Nro. 4: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.; OFERTA Nro. 5: VIALERG S.A.; OFERTA Nro. 6: COVEMA S.A.C.I.F. y OFERTA Nro. 7: NORDEMAQ S.A.;

Que, mediante Nota NO-2025-37214257-GDEBA-DGECOMILU, el Comité de Cuenca del Río Luján efectuó la actualización del presupuesto oficial, estableciendo un nuevo monto total, correspondiente a los cuatro (4) lotes, de PESOS TRES MIL VEINTE MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.020.023.344,00), calculado a valores del mes de octubre de 2024;

Que, con fecha 23 de julio de 2025, se notificó a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. mediante Nota NO-2025-25864448-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, a fin de informarle que, habiéndose detectado errores aritméticos en las listas de precios presentadas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se procedió a la corrección del monto de su oferta, requiriéndose al oferente la aceptación expresa del monto así rectificado;

Que, en virtud de lo expuesto, el oferente, con fecha 28 de julio de 2025, prestó conformidad expresa a la corrección efectuada sobre el monto consignado en su lista de precios, fijándose en consecuencia la suma total correspondiente a los cuatro (4) lotes en DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 1.336.697,50);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a los efectos de la comparación de precios, las ofertas cotizadas en monedas distintas del peso argentino fueron convertidas a dicha moneda sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día inmediato anterior al de la apertura de ofertas;

Que, mediante el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato identificado como ACTA-2025-39692893-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, y sus Actas Rectificadoras ACTA-2025-42174623-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y ACTA-2025-46668337-GDEBA-COMILU, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó la adjudicación del contrato cuyo objeto es la "Adquisición de Equipamiento Vial Hidráulico para mitigar la emergencia hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján" a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. por resultar la oferta de menor precio evaluado en el orden de mérito y cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, considerándola la más ventajosa para la Administración, por los Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4, por los montos de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (USD 547.598,00), DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 205.500,50), DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 333.800,50) y DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 249.797,50), respectivamente, equivalentes, según el tipo de cambio establecido en el citado informe, a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$557.454.764,00), PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE (\$209.199.509,00), PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$339.808.909,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$254.293.855,00);

Que, en el mismo informe, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó desestimar las restantes ofertas presentadas para cada uno de los lotes por no haber resultado las de menor precio evaluado en el orden de mérito, correspondiendo, en consecuencia, su rechazo respecto del Lote Nro. 1 a las firmas IRON GROUP ARGENTINA S.A., GRUAS SAN BLAS S.A., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., VIALERG S.A., COVEMA S.A.C.I.F. y NORDEMAQ S.A.; respecto del Lote Nro. 2 a las firmas IRON GROUP ARGENTINA S.A., GRUAS SAN BLAS S.A., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., VIALERG S.A., COVEMA S.A.C.I.F. y NORDEMAQ S.A.; respecto del Lote Nro. 3 a las firmas AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., VIALERG S.A., COVEMA S.A.C.I.F. y NORDEMAQ S.A.; y respecto del Lote Nro. 4 a las firmas IRON GROUP ARGENTINA S.A., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., VIALERG S.A., COVEMA S.A.C.I.F. y NORDEMAQ S.A.;

Que, mediante las Notas NO-2025-39698764-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y NO-2025-41124655-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, se remitió a la Corporación Andina de Fomento (CAF), para su conocimiento, el citado Informe de Evaluación de Ofertas;

Que la Corporación Andina de Fomento (CAF), mediante IF-2025-41332644-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, tomó conocimiento del "Informe sobre la Evaluación de Ofertas" emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, mediante ACTA-2025-41342864-GDEBA-COMILU, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Preadjudicación, en los términos de lo previsto en el Apartado 3 del artículo 20 del Decreto Ley Nro. 59/19, reglamentario de la Ley Nro. 13.981, el cual fue debidamente notificado a los oferentes, conforme surge del IF-2025-41732867-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, posteriormente, mediante ACTA-2025-42174623-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 18 de noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas detectó un error en la suma adjudicada correspondiente al Lote Nro. 4, procediéndose a su rectificación e incorporación del monto ofertado en dólares estadounidenses, circunstancia que fue notificada el día 28 de noviembre de 2025, y que, mediante ACTA-2025-46668337-GDEBA-COMILU, se rectificaron los montos consignados en dólares estadounidenses correspondientes a los Lotes Nros. 2 y 3, lo cual fue notificado el día 6 de enero de 2026;

Que las actas rectificatorias referidas no alteraron el orden de precios oportunamente notificado en el dictamen de preadjudicación formalizado mediante ACTA-2025-41342864-GDEBA-COMILU;

Que, con posterioridad a dicho dictamen (ACTA-2025-41342864-GDEBA-COMILU) y a sus respectivas actas rectificatorias (ACTA-2025-42174623-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y ACTA-2025-46668337-GDEBA-COMILU), se cursaron los pedidos de séptima (7°) y octava (8°) extensión de validez de oferta, mediante IF-2025-42669492-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP e IF-2026-00872574-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, respectivamente, habiendo dado respuesta afirmativa únicamente la empresa preadjudicataria BISCAYNE SERVICIOS S.A., conforme constancias obrantes en IF-2025-42683922-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP e IF-2026-00879074-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP;

Que no se registraron impugnaciones dentro del plazo previsto en el Apartado 6 del artículo 20 del Decreto Ley Nro. 59/19, reglamentario de la Ley Nro. 13.981;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, y la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján;

Que la adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores;

Que han emitido dictamen los organismos de control competentes, entre ellos, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Anexo II del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981/16, el Decreto N° 1299/2016, el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

**EI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 4/24 (CAF) para la "Adquisición de Equipamiento Vial Hidráulico para mitigar la emergencia hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján", y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la adquisición del bien mencionado en el artículo precedente a la Oferta N° 3, presentada por la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A.: para el LOTE 1 por un monto total de dólares estadounidenses quinientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho (USD 547.598), para el LOTE 2 por un monto total de dólares estadounidenses doscientos cinco mil quinientos con cincuenta centavos (USD 205.500,50), para el LOTE 3 por un monto total de dólares estadounidenses trescientos treinta y tres mil ochocientos con cincuenta centavos (USD 333.800,50), y para el LOTE 4 por un monto total de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y siete con cincuenta centavos (USD 249.797,5).

ARTÍCULO 3°. Rechazar las Ofertas Nro. 1 presentada por IRON GROUP ARGENTINA S.A., Nro. 2 por GRÚAS SAN BLAS S.A., Nro. 4 por AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., Nro. 5 por VIALERG S.A., Nro. 6 por COVEMA S.A.C.I.F. y Nro. 7 por NORDEMAQ S.A., en virtud de no haber mantenido la validez de sus ofertas.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo 2° con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2026 - Ley 15.557: JU.14.0.71 - PROG 1 - AC 1 - ACT INT. DFL - INC 4 - PPR 3 - PPA 2 - FF 11 - UG 999 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE (\$1.360.757.037,00)

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján a librar, autorizar y firmar las respectivas Órdenes de Compra en SIGAF a favor de la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A.: para el LOTE 1 por un monto total de dólares estadounidenses quinientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho (USD 547.598), para el LOTE 2 por un monto total de dólares estadounidenses doscientos cinco mil quinientos con cincuenta centavos (USD 205.500,50), para el LOTE 3 por un monto total de dólares estadounidenses trescientos treinta y tres mil ochocientos con cincuenta centavos (USD 333.800,50), y para el LOTE 4 por un monto total de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y siete con cincuenta centavos (USD 249.797,5).

ARTÍCULO 6°. Instruir a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la entrega de la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 3°, bajo debida constancia, en caso de que hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, a comunicar los resultados del procedimiento licitatorio a los oferentes y a disponer la publicación de dichos resultados por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en Boletín Oficial, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 72-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-38023379-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. solicitó la octava y novena Redeterminación Definitiva de Precios para la obra: "Puesta en norma y valor Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia", en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha tomado intervención procediendo a emitir el informe técnico correspondiente (PV-2025-39681104-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), proponiendo el rechazo del trámite atento a que la solicitud interpuesta fue realizada fuera de término de acuerdo con el artículo 25 de N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad con lo actuado la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 con las modificaciones introducidas por Decreto N° 323/22 y Decreto N° 393/24 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E, la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios presentada por la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., contratista de la obra: Puesta en norma y valor Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia, en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 77-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-28709420-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes-H.I.G.A. Luisa Gandulfo", en el partido de Lomas de Zamora, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 03 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 que constan como Anexo I y Anexo I -renegociación;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y Anexo I -renegociación, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento setenta y ocho millones trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y seis con cinco centavos (\$178.319.146,05) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 4 a 11 de los meses enero de 2024, febrero de 2024, marzo de 2024, abril de 2024, agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024 y noviembre de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos uno con veinticuatro centavos (\$184.769.401,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$6.450.255,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos sesenta y cuatro mil quinientos dos con cincuenta y cinco centavos (\$64.502,55) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y cuatro mil quinientos dos con cincuenta y cinco centavos (\$64.502,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento noventa y tres mil quinientos siete con sesenta y cinco centavos (\$193.507,65) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021 alcanza un total de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$6.772.767,94);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes-H.I.G.A. Luisa Gandulfo", en el partido de Lomas de Zamora, que agregados como IF-2026-08008491-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-39445717-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-39447645-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$6.450.255,19), a la que adicionándole las sumas de pesos sesenta y cuatro mil quinientos dos con cincuenta y cinco centavos (\$64.502,55) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y cuatro mil quinientos dos con cincuenta y cinco centavos (\$64.502,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento noventa y tres mil quinientos siete con sesenta y cinco centavos (\$193.507,65) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$6.772.767,94).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 59 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 490 Lomas de Zamora - CTA. ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 -Dirección e Inspección y 3 %- y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a Embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-08008491-GDEBA-DPAMIYSPGP	ad9f9ad319f677407a9fd32d0ed794423ea6bd9053ed9c115a7f5600d66c087f	Ver
IF-2025-39445717-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b623338bc00acd131716d039c43f5fa199ab270820ffcc676c53a52436518297	Ver
IF-2025-39447645-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	98a99d99dafa49666edd8aed1cbb8f8c91b86bf4712e00a38904c73fb712527b	Ver

RESOLUCIÓN N° 79-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-34989433-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en el partido de Alberti" -Licitación Pública N° 14/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 27 de febrero de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2024 a marzo de 2025 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 4 a 12 de los meses julio de 2024, agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025 y marzo de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos seiscientos catorce millones seiscientos un mil ochocientos cuarenta y cuatro con cinco centavos (\$614.601.844,05) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete millones cinco mil ochocientos veintiocho con setenta y dos centavos (\$647.005.828,72) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos tres mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$32.403.984,67), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos trescientos veinticuatro mil treinta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$324.039,84) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trescientos veinticuatro mil treinta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$324.039,84) del 1 % para embellecimiento y de pesos novecientos setenta y dos mil ciento diecinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$972.119,54) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y cuatro millones veinticuatro mil ciento ochenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$34.024.183,89);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en el partido de Alberti" -Licitación Pública N° 14/2023, que agregados como IF-2026-07695360-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-41448431-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos tres mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$32.403.984,67), a la que adicionándole las sumas de pesos trescientos veinticuatro mil treinta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$324.039,84) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trescientos veinticuatro mil treinta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$324.039,84) del 1 % para embellecimiento y de pesos novecientos setenta y dos mil ciento diecinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$972.119,54) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y cuatro millones veinticuatro mil ciento ochenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$34.024.183,89).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT 951 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 72 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 21 - FF 11 - M 1 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 -Dirección e Inspección y 3 %- y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a Embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-07695360-GDEBA-DPAMIYSPGP	cb68c3ef85ccd5e5d98a4a2deb37197291a2798a84de4d53986312105e3cb3aa	Ver
IF-2025-41448431-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	8bbd53d415008308647c0700f141a0525a6c303ba21c9620e8dff0c51ce6232e	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2633-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-42685546-GDEBA-DPEGSMSALGP por el cual se propicia la aprobación del documento "Vasectomía sin bisturí - Guía práctica para equipos de salud de la PBA" y,

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la salud y la dignidad de las personas se encuentra garantizado en la Constitución Nacional, así como también en los Pactos, Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados al bloque de constitucionalidad a partir de la reforma de 1994 en el artículo 75, inciso 22;

Que a partir de la incorporación de estos tratados internacionales, se sancionaron leyes que protegen los derechos de la Salud, los derechos sexuales y reproductivos y de niños y niñas;

Que se encuentra plasmado en el artículo 36 inciso 8 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires la salud como un derecho social, siendo competencia y obligación de la Provincia "la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales";

Que entre las normas que se relacionan con el tema de esta guía, podemos mencionar la Ley Nacional N° 26.130 de Anticoncepción Quirúrgica; que garantiza el derecho al acceso a la anticoncepción quirúrgica permanente como método anticonceptivo;

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió al marco nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable mediante la Ley Provincial N° 13.066, que creó el área provincial específica encargada de implementar estas políticas, hoy denominada Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud;

Que la Ley Provincial N° 14.738 instituyó el Programa Provincial de Salud Sexual Reproductiva y Procreación Responsable, orientado a garantizar el acceso integral y equitativo a las acciones de promoción, prevención, atención y acompañamiento en materia de salud sexual y reproductiva en todo el territorio provincial;

Que corresponde a este Ministerio en el ámbito de sus competencias, entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones;

Que la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, a través de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva propone implementar el Plan de Anticoncepción masculina: Vasectomía sin Bisturí, como estrategia que busca generar una Red Provincial de Servicios de Salud Sexual Integral que promuevan la práctica de Vasectomía Sin Bisturí en los establecimientos del sistema de salud público;

Que dicho Plan tiene como propósito incluir a los varones cis género y personas con pene a las políticas de salud reproductiva y no reproductiva incorporándolas como sujetos activos y corresponsables de las políticas sanitarias de la provincia de Buenos Aires, contribuyendo así a la equidad de género en salud;

Que dicha guía consiste en un documento político donde se pretende establecer los lineamientos necesarios para estandarizar el proceso de atención y la técnica quirúrgica de VSB en el marco de la Ley Nacional N° 26.130 sobre Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica;

Que el objetivo general que se propone es orientar la práctica del equipo de salud basado en un modelo de atención integral, con perspectiva de derechos y género, basado en evidencias científicas y centrado en las personas;

Que la vasectomía es un procedimiento mínimamente invasivo, seguro y eficaz que puede realizarse en un consultorio médico estándar debidamente acondicionado y equipado, de manera eficiente y segura;

Que surge la necesidad de ampliar los servicios que ofrezcan la Vasectomía Sin Bisturí mínimamente invasiva en la provincia de Buenos Aires con el objetivo de poder dar respuesta a la gran demanda existente;

Que la formación en esta técnica es esencial para fortalecer la capacidad de los equipos de salud para brindar vasectomías seguras y de alta calidad, para ello será necesario asegurar una adecuada formación y acreditación en esta técnica quirúrgica;

Que resulta imprescindible que quienes tengan interés en aprender el procedimiento, reciban la adecuada capacitación teórico-práctica por parte de personal médico competente y experto en la aplicación de esta técnica;

Que se han realizado entrenamientos de la técnica de vasectomía mínimamente invasiva, las mismas se realizaron en el marco del proyecto "Anticoncepción Masculina", en conjunto con la organización internacional World Vasectomy Day, organización global que promueve la vasectomía como método anticonceptivo para personas con pene, con quienes se estableció un convenio de colaboración internacional aprobado mediante RESO-2025-6928-GDEBA-MSALGP;

Que, a órdenes N° 12, N° 19 y N° 21, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Política de Cuidados de la Salud, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 25 y N° 31, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, para su aplicación en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención de la Provincia de Buenos Aires, "Vasectomía sin bisturí- Guía práctica para equipos de salud PBA" en el ámbito del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único y bajo la identificación IF-2025-43291509-GDEBA-DPEGSMSALGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Promover la difusión de esta Guía en la Provincia de Buenos Aires e instruir al personal de la salud en la aplicación de herramientas orientadas a la implementación el Plan de Anticoncepción masculina: Vasectomía sin Bisturí, generando espacios de conversación sobre sexualidad, placer y vínculos que permitan develar mandatos sociales sobre las masculinidades, pudiendo brindar una escucha activa de los saberes y experiencias de los participantes.

ARTÍCULO 3°. Poner a disposición de los equipos de salud toda la información construida a partir de la experiencia provincial y la evidencia científica, con el fin de promover y unificar criterios para el ofrecimiento de la vasectomía sin bisturí, brindando información detallada para alcanzar el modelo de atención pretendido; implementar campañas, promoción, acciones de formación, elaboración y difusión de material informativo para anticoncepción masculina y personas con pene.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, a los efectores de la red sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 107-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-38616590-GDEBA-DSTAMDAGP, en el marco de la visita a "Kawell Centro de Rehabilitación Hospital Equino", mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Cooperativa De Trabajo Comunicación Patria Grande Ltda", la Ley 15.477, la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 124/23 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a

una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente";

Que a orden 5 se acompaña la correspondiente nota emitida por la "Cooperativa De Trabajo Comunicación Patria Grande Ltda", donde solicita un subsidio por la suma total de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) destinado a cubrir los gastos de traslado para la visita a "Kawell Centro de Rehabilitación Hospital Equino", que se llevó a cabo el día 25 de octubre del año 2025, en la ciudad de Solís, provincia de Buenos Aires;

Que a orden 14 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que el mencionado informe destaca que es muy importante la visita de la Escuela en este, por tratarse de una instancia clave y altamente significativa para la visibilización, valorización y proyección de las investigaciones desarrolladas por estudiantes de escuelas rurales;

Que esta experiencia se configura como una práctica profesionalizante de gran valor pedagógico, que promueve el desarrollo de habilidades comunicativas, analíticas y de trabajo en equipo, fundamental para su formación integral y proyección futura en contextos académicos y laborales;

Que, Kawell es el primer hospital integral de alta complejidad con rehabilitación equina de Latinoamérica;

Que el centro cuenta con un equipo profesional altamente capacitado, con una infraestructura avanzada tanto en la parte edilicia como en equipamiento;

Que agrega valor al ejercicio de la medicina equina, ofreciendo calidad profesional en mano de un equipo propio y brindando una oportunidad para el profesional independiente que decida respaldar sus servicios con una estructura de avanzada;

Que dicha solicitud se enmarca dentro del programa "Escuelas y Desarrollo Agrario", aprobado por la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP, mediante el cual se busca contribuir de manera articulada el desarrollo territorial, la capacitación requerida, la adopción de nuevas tecnologías y, en definitiva, procurar la mejora en la calidad de vida de las comunidades y el posicionamiento del estado, a través de sus instituciones, como el centro de referencia de educación técnico profesional para el sector de los pequeños productores locales;

Que el programa busca incluir en un trabajo conjunto a las Escuelas Secundarias Agrarias, a los Centros de Educación Agrarias, a los Centros Educativos para la Producción Total y al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, a las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario, a las sedes de organismos nacionales, provinciales y municipales presentes en el territorio, a las organizaciones de productores y comerciantes locales, y a otras organizaciones que sean protagonistas del desarrollo productivo local de alimentos, el desarrollo sustentable de las comunidades, el respeto al medioambiente y la inclusión y calidad educativa;

Que a orden 37, obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en orden 65, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, conforme lo estipulado en el artículo 9°, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la persona beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.) a favor de la "Cooperativa De Trabajo Comunicación Patria Grande Ltda", a fin de cubrir los gastos que derivaron del traslado para la visita a "Kawell Centro de Rehabilitación Hospital Equino" el cual se llevó a cabo el día 25 de octubre del año 2025 en la ciudad de Solís, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 5 último párrafo, 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 108-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45934210-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Brisa Milagros CUENCA, con domicilio en calle 517 y 624 S/N de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con destino a solventar gastos derivados de su participación en las jornadas de capacitación para "Producción de Cebolla", la Ley N° 15.477, la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 124/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente";

Que en el orden 5 se acompaña el correspondiente anexo emitido por la Brisa Milagros CUENCA (DNI 44.422.592) donde solicita un subsidio por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) destinado a cubrir gastos de participación de las jornadas de capacitación para "Producción de Cebolla", la cual se llevó a cabo el 22 y 23 de diciembre del año 2025, en la localidad de Villarino, provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 9 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que el mencionado informe destaca que la agricultura familiar es una forma de organizar la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuicultura y pastoreo la cual es administrada y operada por una familia;

Que la familia y la granja están vinculadas, co-evolucionan y combinan funciones económicas, ambientales, sociales y culturales;

Que, sin embargo, para poder desarrollar su potencial requiere de acciones activas por parte del Estado que acompañen e impulsen la actividad en múltiples planos;

Que, la Agricultura Familiar tiene como objetivo general el de ayudar a los agricultores a mejorar la resiliencia de los cultivos frente al cambio climático y mejorar su situación de seguridad alimentaria;

Que, la cebolla es uno de los cultivos hortícolas más importantes en Argentina, especialmente en la provincia de Buenos Aires y el objetivo de esta capacitación es brindar conocimientos técnicos para mejorar el rendimiento, calidad y rentabilidad del cultivo;

Que la provincia de Buenos Aires cultiva cebolla en una superficie que ronda las 8.400 ha. Las exportaciones argentinas de cebolla fresca o refrigerada provienen casi en su totalidad de esta región;

Que, en los cinturones hortícolas de las grandes ciudades, especialmente Buenos Aires y Rosario, se produce cebolla para verdeo y aproximadamente el 70 % de la producción local se destina al consumo en fresco, a razón de 10-12 Kg/habitante/año, similar a los 11 kg/habitante/año del consumo mundial;

Que dicha solicitud se enmarca dentro del programa provincial "Promoción de la Agroecología", aprobado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se busca promover la producción agroecológica en la búsqueda de alternativas productivas;

Que la agroecología se presenta como una alternativa a las prácticas de producción agro productiva habituales y contempla las dimensiones productiva, tecnológica, económica, ambiental, social y cultural;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural enmarca la solicitud en el "Programa Provincial de Promoción de la Agroecología" creado por Resolución N° 78/20 para promover el desarrollo de la producción agroecológica en la Provincia de Buenos como estrategia para estimular las economías locales, la repoblación de espacios rurales, asegurar la producción local de alimentos de alta calidad nutricional, la generación de empleo rural dignificante, la demanda de tecnologías endógenas y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos.

Que a orden la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, conforme lo estipulado en el artículo 9°, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la persona beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que en el orden 25 se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.) a favor de Brisa Milagros

Cuenca (DNI: 44.422.592), a fin de cubrir gastos que deriven de la participación a las "Jornadas de Capacitación para Producción de Cebolla" que se llevaron a cabo el 22 y 23 de diciembre del año 2025, en la localidad de Villarino, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557. Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - subparcial 99. Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escrituraria 710.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 88-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-28578802-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la rectificación de la RESO-2026-53-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia rectificar la RESO-2026-53-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, mediante la cual se otorgó la Bonificación Especial por Función Específica Informática establecida en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25 a Mariano Norberto GIQUIARDO quien se desempeña como Director de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de dicha Resolución donde se refiere a que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el bloqueo de título, corresponde dejar establecido que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el Adicional Disposición Permanente; toda vez que la categoría funcional de Director no contempla el pago de este último concepto.

Que asimismo, deberán rectificarse los artículos 1° y 2° del referido acto, atento a la mención del inciso b) del artículo 17 del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25, siendo el correcto el apartado I inciso c) del artículo 17 del Decreto 2625/24 y su modificatorio N° 243/25, toda vez que ambos emolumentos procederán desde el 1° de noviembre de 2024.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rectifiquen los artículos 1° y 2° de la RESO-2026-53-GDEBA-MGGP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 115 del Decreto/Ley N° 7647/70. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2026-53-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de noviembre de 2024, a Mariano Norberto GIQUIARDO (DNI N° 23.006.019, Clase 1972), quien revista en el cargo de Director de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115%) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 b) y 12, aplicando el porcentual referido sobre la sumatoria los conceptos Sueldo Básico y el Adicional Disposición Permanente; y el apartado I inciso c) del artículo 17 del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25."

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2026-53-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de noviembre de 2024, a Mariano Norberto GIQUIARDO (DNI N° 23.006.019, Clase 1972), quien revista en el cargo de Director de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, la "Bonificación Especial por Función Informática" conforme los artículos 2°, 8° y 9° del Decreto N° 2625/2024, la que será equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor; en razón de las disposiciones contenidas en el apartado I inciso c) del artículo 17 del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25."

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 89-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-28578530-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la rectificación de la RESO-2026-55-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia rectificar la RESO-2026-55-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, mediante la cual se otorgó la Bonificación Especial por Función Específica Informática establecida en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25 a Federico Gabriel ORLANDO quien se desempeña en el cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de dicha Resolución donde se refiere a que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el bloqueo de título, corresponde dejar establecido que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el Adicional Disposición Permanente; toda vez que la categoría funcional de Director no contempla el pago de este último concepto.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rectifique el artículo 1° de la RESO-2026-55-GDEBA-MGGP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios; y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2026-55-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir de la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo, a Federico Gabriel ORLANDO (DNI 29.404.069 - Clase 1982), Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115%) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), conforme las previsiones contenidas en el artículo 10° d) y 12°, aplicando el porcentual referido sobre la sumatoria los conceptos Sueldo Básico y el Adicional Disposición Permanente; en razón de las disposiciones contenidas en el inciso b) del artículo 17 del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 167-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-06397964-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Ximena MARTEL, al cargo de Directora Regional VI del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Ximena MARTEL, a partir del 1° de marzo de 2026, al cargo que ostenta como Directora Regional VI, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2024-149-GDEBA-MMYDGP; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de marzo de 2026, la renuncia presentada por María Ximena MARTEL (DNI 30.094.179- Clase 1983), al cargo que ostenta como Directora Regional VI, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-149-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 61-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-06002342-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la aprobación de las Bases y Condiciones para el Premio Hebe Uhart - Novela 2026, impulsado por Ediciones Bonaerenses, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 383/20, modificado por Decretos N° 246/22 y N° 345/24, se creó el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, y publicar la información y el conocimiento que se genera a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno provincial;

Que, a través de la citada normativa, se designó a la Secretaría General como Directora General del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", quien presidirá el Consejo Editor y tendrá la representación legal del mencionado Sello Editorial;

Que del mismo modo se encomendó a la Secretaria General a llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y puesta en funcionamiento del Sello Editorial y se la facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias necesarias para la ejecución del Sello Editorial;

Que el Director Provincial del mencionado Sello Editorial impulsó la creación de un concurso literario a desarrollarse por la Editorial;

Que la convocatoria al concurso permitirá a la editorial incorporar novelas contemporáneas a su catálogo, dándole la oportunidad a escritores de este género literario mediante la selección de un jurado de reconocidos escritores, con una premiación monetaria y la publicación del primer premio;

Que la convocatoria se destinará a autores/as que hayan nacido en la Provincia de Buenos Aires, que sean residentes al momento del envío de la obra o que hayan residido en la Provincia, lo cual amplía y democratiza la idea de pertenencia a un territorio;

Que la propuesta de nominación del concurso "Hebe Uhart", responde al reconocimiento de una escritora nacida en Moreno en 1936 y fallecida en 2018, que fue maestra rural, y docente en distintos niveles de enseñanza, y que ha recibido distintos reconocimientos, entre el que se encuentra la obtención del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas;

Que oportunamente, durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se llevaron a cabo los concursos literarios "Premio Hebe Uhart - Novela 2023", "Premio Hebe Uhart - Novela 2024" y "Premio Hebe Uhart - Novela 2025" cuyas Bases y Condiciones fueron aprobadas por las Resoluciones N° 104/23, N° 80/24 y N° 79/25;

Que, habiendo consistido en tan grata experiencia, y con ánimo de repetirla, se crearon las Bases y Condiciones "Premio Hebe Uhart - Novela 2026", cuya aprobación se propicia por la presente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20, por el artículo 40 de la Ley N° 10.189, sus modificatorias, y por el Decreto N° 288/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases y Condiciones Premio Hebe Uhart - Novela 2026, Cuarta Edición que, como Anexo Único (IF-2026-06052620-GDEBA-DPEBSGG), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la entrega de los premios detallados en las Bases y Condiciones aprobadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Ediciones Bonaerenses, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO b70a54c7a1a7c8bb731a16d0eada1a629f28a8f8ccee485e6da949ac79f6504f

[Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 2981-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2026-01691698-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2026-03110394-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-03110553-GDEBASDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propicia la Licitación Pública N° 2/26, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra adjunto el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en el ámbito de la provincia de Buenos Aires (PLIEG-2025-45609586-GDEBA-DPINYPOPCGP - orden 8) aprobado por RESO-2025-251-GDEBA-OPCGP, documentos que se han tomado como base para la confección de los documentos obrantes en órdenes 75 y 76;

Que en órdenes 2 y 5 la repartición solicitante acompaña la fundamentación de pedido y las Especificaciones Técnicas;

Que a orden 3 luce agregado el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 80/100.- (\$2.052.898.114,80) que equivalen a un millón doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve con 14/100 Unidades de Contratación (UC 1.224.149,14) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en base al presupuesto de firma del rubro que consta en orden 4;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 14 y 16, respectivamente;

Que en orden 23 la Dirección de Presupuesto incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, y en orden 24 informa la imputación presupuestaria;

Que en orden 26 mediante NO-2026-02839328-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Economía sin tener objeciones que formular, por encuadrar el trámite en las previsiones del Artículo 15° de la Ley 13.767 de Administración Financiera;

Que en orden 33 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 287-6342-SG26;

Que en orden 38 se envía nota al Organismo Provincial de Contrataciones dando cumplimiento a lo dictado del Decreto N° 1314/2022;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en ese sentido, se adecuó la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la normativa vigente, así como también las Especificaciones Técnicas, contemplando para la presente la provisión de insumos por el adjudicatario de acuerdo a la necesidad de la Jurisdicción contratante;

Que en consecuencia se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 75 "Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2026-08464015-GDEBA-DCCDGCYE) que consta de 6 páginas y orden 76 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2026-08455639-GDEBA-DCCDGCYE) que consta de 15 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que conforme lo prevé Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral en su artículo 6°, en consonancia con el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %);

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 2/26 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial,

integrada por Javier Paulo Yusso DNI 31.239.714, Elias Melkun DNI 42.094.887 y Fernando Cesar Bearzi DNI 23.548.200; Que intervienen Asesoría General de Gobierno en orden 64, Contaduría General de la Provincia en orden 69 y Fiscalía de Estado en orden 70, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 2/26; Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 2/26, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: "Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2026-08464015-GDEBA-DCCDGCYE) que consta de 6 páginas y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2026-08455639-GDEBA-DCCDGCYE) que consta de 15 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 2/26, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), conforme lo prevé Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario en su artículo 6°.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Javier Paulo Yusso DNI 31.239.714, Elias Melkun DNI 42.094.887 y Fernando Cesar Bearzi DNI 23.548.200.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por el monto total de \$1.197.523.900,30; PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027 LEY... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por el monto total de \$855.374.214,50. Total 2026 y 2027 \$2.052.898.114,80.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Servicios Generales, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2026-08464015-GDEBA-DCCDGCYE	bff848b269c7bab2dcb8cefa48cac642f34b202de21d29f77d7c9903b6a27972	Ver
PLIEG-2026-08455639-GDEBA-DCCDGCYE	b0673d3ff027e71d8070d3268cf545e81faf04a2f1115e91b5f3ea58c3836fd2	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 89-DEOPISU-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la Licitación Pública SDO N.º 1/2026 para la realización de la obra "Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local", en el Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 85/100 (\$1.353.207.770,85), tomando como mes base septiembre de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-558-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 29 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 53);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 55 a 62:

1. CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATRO CON 18/100 (\$1.231.414.004,18);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.158.307.041,33);
3. ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (33-56839753-9) U. T., por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$1.206.695.578,86);
4. ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$1.340.210.596,16);
5. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 02/100 (\$1.306.015.412,02);

Que, al orden 81, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del acta de apertura de ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base enero de 2026, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 (\$1.408.243.535,70);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 65, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S. A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en paralelo, manifiesta que la oferta de la firma GUIGIVAN S.R.L. pese a cumplir con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta, resulta más onerosa que la propuesta del oferente POSE S.A., por ende, desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, por lo que se recomienda su desestimación;

Que, finalmente, se indica que las ofertas formuladas por las firmas CARBE S.A., ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. U. T. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de la documentación licitatoria, igualmente resultan más onerosas que la oferta de POSE S.A., siendo desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde su rechazo;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (ver constancias de notificación obrantes a órdenes 72 a 76);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N.º 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública SDO N° 1/2026 para la realización de la obra "Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local", en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", el Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma POSE

S.A. (CUIT 30-70910712-3), por un monto total de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.158.307.041,33), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta presentada por la firma GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) dado que, si bien se ajusta a los términos, condiciones y especificaciones de la documentación licitatoria, resulta más onerosa que la propuesta del oferente adjudicado y es, en consecuencia, desventajosa para los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (33-56839753-9) U. T. y ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), en tanto no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, sin perjuicio de que resultan más onerosas que la oferta de la firma POSE S.A.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y 2027, conforme a la solicitud de gastos N° 22/2026.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 90-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N.° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N.°30/2025 para la realización de la obra "Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén - Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento" en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N.°1299/16 y modificatorios;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO con 57/100 (\$2.151.547.505,57), y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-479-GDEBA-DEOPISU y su rectificativa RESO-2025-483-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 19 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 57);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 59/64:

- 1- POSE S.A. (CUIT: 30-70910712-3), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA CON 76/100.- (\$2.564.730.180,76);
- 2- PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT: 30-71101956-8), por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 96/100.- (\$275.890.188,96);
- 3- SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (30-71619384-1) por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 88/100.- (\$1.997.920.910,88);
- 4-TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) U.T. por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE CON 19/100.- (1.999.51017,19);

Que, al orden 58, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió acta en la que requirió aclaración de las ofertas a los oferentes presentados, los cuales fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 67/70 y 76/83;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A., SOTERRA INGENIERIA S.R.L., y TECMA S.A. - GUIGIVAN S.R.L. (U.T.) (V. órdenes 84 a 86);

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base noviembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 17/100 (\$2.337.952.725,17);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, obrante al orden 97, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., ya que resulta la oferta más conveniente para los intereses fiscales

de la Provincia de Buenos Aires y cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Pliego Licitatorio;

Que, finalmente, corresponde rechazar las ofertas presentada por las firmas POSE S.A. y TECMA S.A. - GUIGIVAN S.R.L. (U.T.) ya que las ofertas resultan desventajosas a los intereses fiscales, por su parte corresponde rechazar la oferta presentada por PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. ya que no cumple con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (ANEXO IV DESESTIMACION DE OFERTAS);

Que, a su vez, la Dirección de Contabilidad informa que, por un error material e involuntario, se consignó de manera errónea el número de obra en la PV-2025-39330662-GDEBA-DCOISU, correspondiente a la imputación presupuestaria 2025. Siendo correcto el número de obra 85, por ende, resulta necesario dejar sin efecto el artículo 5° de la RESO-2025-479-GDEBA-DEOPISU y su rectificativa RESO-2025-483-GDEBA-DEOPISU;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N°30/2025 para la realización de la obra "Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén- Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento" en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N.°1299/16 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (30-71619384-1) por un monto total de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$1.997.920.910,88) ya que resulta la oferta más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, las ofertas presentadas por las firmas, POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) y TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) U.T., ya que las ofertas resultan desventajosas a los intereses fiscales (ANEXO IV DESESTIMACION DE OFERTAS).

ARTÍCULO 4°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta presentada por la firma, PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT: 30-71101956-8), ya que no cumple con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (ANEXO IV DESESTIMACION DE OFERTAS).

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto el artículo 5° de la RESO-2025-479-GDEBA-DEOPISU, rectificada por RESO-2025-483-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 6°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción, PRY 14025 - OBRA 85 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 94-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04005597-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., contra la DISPO-2026-57-GDEBA-DPCYSPYOOPIISU - Orden de Servicio N° 111, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU, tramitó la Licitación Pública N° 22/2023 para la ejecución de la obra "Reurbanización San Petersburgo Etapa I" en el partido de La Matanza y, por RESO-2024-95-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la misma a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (orden 4);

Que el 8 de abril de 2024 se suscribió el contrato y el 10 de junio de 2024, el acta de inicio (órdenes 5 y 6);

Que se previó un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos, el cual fue ampliado por doscientos cuarenta y tres (243) días corridos, por lo que se trasladó la fecha de finalización de los trabajos al 4 de abril de 2026 (orden 7);

Que, sentado ello, por EX-2026-00279587-GDEBA-DEOPISU, se gestionó el pago del Certificado de Avance de Obra N° 19 y, en ese marco, se verificó la disminución del siete con ochenta y seis por ciento (7,86 %) de la curva de inversiones aprobada, circunstancia atribuible a la contratista, lo que provocó la imputación de doce (12) días de demora en la ejecución de los trabajos correspondientes al mes de diciembre de 2025;

Que, sobre esa plataforma, se dictó la DISPO-2026-57-GDEBA-DPCYSPYOOPIISU, que aplicó a la firma una multa por el monto equivalente a cinco centésimas por ciento (0,05 %) por cada día de mora sobre el monto del contrato (órdenes 8 a

15), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 6021, el punto 5.3 inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aprobado por Decreto N° 1562/85 y normativa complementaria aplicable; Que, mediante la Orden de Servicio N° 111 (orden 18), se notificó a la contratista la aplicación de la multa establecida por la citada DISPO-2026-57-GDEBA-DPCYSPYOOPISU (orden 13);

Que, el 22 de enero de 2026, la contratista interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra el decisorio indicado (orden 20);

Que, en su escrito, la contratista sostiene que el organismo contratante *"debe necesariamente describir (...) cuáles fueron los presuntos incumplimientos, toda vez que esa omisión veda el derecho de defensa que toda sanción habilita a ejercer al sancionado"* y agrega que *"no basta con afirmar [que] descendió la curva, sin expresar cuánto (con precisión) descendió" la misma;*

Que sostiene que el organismo se excede en sus potestades punitivas, que *"la decisión es contraria a derecho, porque surge de una interpretación sesgada de la normativa del contrato que, en el aspecto sancionatorio, debe apegarse al respeto al derecho de defensa"* constitucional y que la misma constituye un abuso de los derechos del organismo, violatoria del art. 10° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, finalmente, la contratista funda su remedio en el principio contractual que inhibe de denunciar el incumplimiento de la otra parte cuando ella no ha cumplido, en el principio de buena fe y en los arts. 1031 y 1081 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, a orden 21, la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras ha emitido informe en el que realiza sendas consideraciones en relación al remedio interpuesto por la contratista;

Que, inicialmente, corresponde establecer que el recurso es formalmente admisible, en virtud de la fecha consignada en el propio escrito y se encuentra debidamente fundado (conforme a lo previsto en los artículos 69, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que, respecto al planteo de la recurrente sobre la presunta falta de descripción de los incumplimientos imputados, corresponde enfatizar que, conforme lo indica en su intervención la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, *"la contratista fue debidamente intimada mediante las Órdenes de Servicio N° 106 y N° 107, de fechas 16 de diciembre de 2025 y 30 de diciembre de 2025 respectivamente, en las cuales se individualizaron de manera expresa, concreta y detallada los ítems cuyo avance se encontraba por debajo de lo previsto en el Plan de Trabajos vigente" (...)* *"se consignaron específicamente los rubros de albañilería con atraso significativo -entre ellos colocación de ladrillo visto, revestimientos cerámicos, revoques, pisos, yeso proyectado, contrapisos y cielorrasos-, así como las tareas correspondientes a las redes de agua, cloaca y electricidad para las viviendas, y el inicio de actividades pendientes vinculadas a herrerías, carpinterías, mobiliario, artefactos sanitarios y mesadas"* (órdenes 17 y 18);

Que dichas órdenes de servicio fueron debidamente notificadas (conforme surge del propio contenido de las mismas) y se hizo saber a la contratista que, a su respecto, se requería *"incrementar el ritmo, reforzar el personal en obra y gestionar la adquisición de los materiales necesarios"*, por lo que la empresa se encontraba *"plenamente anoticiada de las deficiencias detectadas y de la necesidad de regularizar su ejecución conforme al Plan de Trabajos aprobado"* (providencia de orden 21), en debido resguardo de su derecho de defensa;

Que si bien se verificó una disminución de la curva de inversión (Certificado de Obra N° 19) del dieciséis con treinta y ocho por ciento (16,38 %), sólo se sancionó a la contratista por el porcentaje de desvío efectivamente imputable a la misma, a saber: -siete con ochenta y seis por ciento (7,86 %); es decir, las causales no atribuibles a la firma -vinculadas a circunstancias climáticas desfavorables y medidas de carácter gremial informadas- fueron debidamente ponderadas por el Organismo a fin de determinar el grado de imputabilidad aplicable a la firma (como surge del informe de la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura obrante a orden 11);

Que, vale decir, *"la Curva de Certificaciones constituye una herramienta esencial de control del avance físico-financiero de la obra, aceptada por la contratista al momento de la suscripción del contrato, y cuya observancia resulta obligatoria durante toda la ejecución contractual"* (providencia de orden 21);

Que, por otro lado, la sanción se encuentra debidamente fundada en la normativa vigente que rige el contrato y en los hechos objetivamente verificados en el expediente: en primer lugar, la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras es competente para entender en la expedición de órdenes de servicio, disposiciones, multas o sanciones a las empresas contratistas que tengan a su cargo la ejecución de obras públicas de arquitectura ejecutadas por el Organismo (conforme a lo establecido por el Decreto N° 31/2020 y sus modificatorios); y, en segundo lugar, la sanción impuesta se fundamenta en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021, el Punto 2.3.17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, el artículo 5.3. b) el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aprobado por el Decreto N° 1562/85, normativa que la contratista ha manifestado conocer y a la cual se ha sometido en virtud del acuerdo que la une con este Organismo;

Que, asimismo, resulta ajustada a derecho la aplicación de lo previsto en el artículo 10 de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, en cuanto dispone la redeterminación de los certificados conforme al último factor aplicado, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder;

Que de ello se desprende que la sanción que se busca impugnar no configura un ejercicio abusivo de potestades, sino que se inscribe en el ejercicio regular de potestades regladas, sustentada en verificaciones técnicas y financieras objetivas y adoptadas conforme al marco normativo aplicable, en consonancia con antecedentes administrativos de similar naturaleza y con las pautas observadas por los organismos de asesoramiento y control, lo que excluye toda tacha de arbitrariedad;

Que, si bien la aplicabilidad del principio de la exceptio non adimpleti contractus en el ámbito de los contratos administrativos ha sido ampliamente debatida tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, lo cierto es que su admisión no resulta automática ni irrestricta, sino que debe analizarse en función del régimen jurídico especial que gobierna la contratación pública y, en particular, del interés público comprometido en cada caso concreto;

Que vale recordar que la obra objeto del contrato comprende la construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas (incluyendo unidades aptas para personas con movilidad reducida), locales comerciales destinados a actividades de cercanía, infraestructura urbana básica y obras complementarias de servicios esenciales, tales como redes de agua potable y desagües cloacales, alumbrado público LED y pavimentación de la trama vial circundante, todo ello orientado a la integración urbana y a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la población destinataria;

Que ese objeto se vincula directamente con la efectivización del derecho a una vivienda digna, reconocido por el artículo

14 bis de la Constitución Nacional y por el artículo 36, inciso 7, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, de todo lo cual se colige el interés público comprometido en la misma;

Que, en tal sentido, cuando el objeto contractual se vincula de manera directa con la satisfacción de derechos de raigambre constitucional y con la provisión de infraestructura esencial, la procedencia de la excepción de incumplimiento exige una interpretación restrictiva y no puede habilitar al contratista a modificar unilateralmente el plan de trabajos ni a justificar la disminución del ritmo de ejecución, debiendo canalizarse los eventuales reclamos por las vías contractuales y administrativas previstas, sin afectar la continuidad y finalidad social de la obra (Comadira, J. P. (2007) *La Excepción de Incumplimiento Contractual en el Derecho Administrativo en Cuestiones de contratos administrativos*, Rap Ed., p. 695);

Que, por lo expuesto, las manifestaciones vertidas en el recurso de revocatoria carecen de sustento fáctico y jurídico, y los agravios planteados no logran desvirtuar los fundamentos en los que se basa la sanción aplicada, por lo que procede su rechazo;

Que, asimismo, conforme a lo normado por el artículo 97 incisos b) y c) del Decreto-Ley N.º 7647/70 corresponde declarar improcedente el recurso jerárquico en subsidio, dado que esta Resolución constituye un acto administrativo dictado por autoridad con competencia resolutoria final, en el marco de sus potestades regladas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin formular observaciones al presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6021, su decreto reglamentario, el Decreto N° 1562/85, el Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. contra la DISPO-2026-57-GDEBA-DPCYSPYOOPISU - Orden de Servicio N° 111, mediante la cual se aplicó una multa en el Certificado de Avance de Obra N° 19 (diciembre de 2025), en el marco de la obra "Reurbanización San Petersburgo Etapa I" en el partido de La Matanza (Licitación Pública N° 22/2023).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la contratista, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 61-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO, el EX-2026-07626269-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0274-LPU26 para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-07720777-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-08980174-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-08980231-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos quince mil trescientos sesenta y seis con veintiséis centavos (\$8.888.815.366,26).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0274-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9° de abril de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-08980174-GDEBA-DPINYPOPCGP	14579232ff03176d3f8fb80ff41f31b38403f60be351f9a06cd1017b08f4b94f	Ver
PLIEG-2026-08980231-GDEBA-DPINYPOPCGP	8b2940264017f3c30343c40e7b4ac8a183036cfbc804156aa5298c4c2174723	Ver

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 269-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06647765-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07968758-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Octavio SAVINELLI, como músico de refuerzo parte real, ejecución violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07968758-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Octavio SAVINELLI (D.N.I. N° 43.516.650), como músico de refuerzo parte real, ejecución violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.551.882.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07968758-GDEBA-
DACPATAICULGP

7ef27ac7b6913a424ca002e32e42e1982d071aee6ee2e991e96036210b1077a6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 270-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06587549-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07972150-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA, como músico de refuerzo parte real, trombón, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su

perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07972150-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA (D.N.I. N° 42.978.487), como músico de refuerzo, parte real trombón, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$1.696.422.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07972150-GDEBA-
DACPATAICULGP

0c9c28c40d314f7a95c6592ac0547cc71c3b98f2ace99671f077dac512bdcbcb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 278-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07218953-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07964435-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Julián MARTINEZ LUNA como músico de refuerzo parte real-ejecución de trompeta en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07964435-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Julián MARTINEZ LUNA (D.N.I. N° 41.310.550), como músico de refuerzo parte real-ejecución de trompeta en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (300.352,68).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07964435-GDEBA-
DACPATAICULGP

5e2a1b2c33d44f5bb32646f34fe96952282c55a22c35a1d01f59bea181d4f5d1 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 103-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04186305-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita el pago de la factura tipo B N° 0002-00009001 emitida por la firma NUAGE SYSTEMS S.A (CUIT 33-71423219-9);

CONSIDERANDO:

Que por la prestación del servicio de "Mailing con Emails adicionales" en el edificio Dr. René Favalaro, ubicado en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, sede de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, durante el mes de Enero de 2026 se facturó la suma mensual de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$87.120,00);

Que el mencionado proveedor, emitió la factura tipo B N° 0002-00009001 (DOCFI-2026- 05480653-GDEBA-DGAIPAYC), que se encuentra agregada el orden N° 5, con su correspondiente certificación de servicio agregada en orden N° 4 (DOCFI-2026-05480466-GDEBA-DGAIPAYC), todo lo cual se halla debidamente conformado;

Que se ha expedido a órdenes N° 2 y 3 la Dirección General de Administración manifestándose, asimismo, respecto de las causas, razones, argumentos y fundamentos que originaron la misma sin el correspondiente amparo contractual y, que derivaron en el reconocimiento y autorización de pago en trámite por las presentes actuaciones con su correspondiente conformidad al orden N° 6;

Que, en el documento IF-2026-05955258-GDEBA-DCIPAYC, obrante en el orden N° 17 obra la solicitud de gastos 3046/26, con la que se atenderá el gasto emergente;

Que en orden N° 19 la Dirección de Compras y Contrataciones y Servicios Generales acerca de la efectiva prestación del servicio y en orden N° 25 se deja constancia de que no se acompaña cuadro comparativo de costos del Organismo Provincial de Contrataciones, atento a que el presente no coincide con ninguno de los publicados, tomando en consecuencia como valor de referencia para el proceso en curso la Orden de Compra anterior N° 5320;

Que habiéndose efectuado la prestación sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quienes conformaron la factura citada, como así también de quienes oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que han tomado intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA y, en uso de las facultades conferidas por el Anexo -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, aprobado por el Decreto DECRE-2020-845-GDEBAGPBA;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago -en concepto de legítimo abono- a favor de la firma NUAGE SYSTEMS S.A (CUIT 33-71423219-9), de la factura tipo B N° 0002-00009001 por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$87.120,00) por la prestación del servicio "Mailing con Emails adicionales" en el Edificio Dr. René Favalaro, ubicado en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, sede de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el período comprendido entre el 1 y el 31 de Enero de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quienes certificaron la efectiva prestación del servicio y conformaron las facturas citadas en el artículo 1°, como así también de quienes oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 625 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Pp 3 - Pa 5 - Sp 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 13 -Importe total : PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$87.120,00).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración y, remitir las presentes a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 92/2026

LA PLATA, 20/03/2026

VISTO el expediente N° 22700-624/2026 y su similar N° EX-2026-06734951-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17 y modificatoria, al agente Eduardo Alfredo KENNY, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Casbas (C), en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que con el dictado de la Resolución Normativa N° 32/25 se modificaron los artículos 1° y 2° y los Anexos 1 y 2 de la Resolución Normativa N° 19/17 y se cambió la denominación de los Centros de Servicios consignados en el Anexo 3 a fin de que la misma coincida con la denominación oficial de la localidad en la cual está emplazado el respectivo Centro de Servicio;

Que en su nueva redacción el artículo 2° determina el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXII), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el agente Eduardo Alfredo KENNY, presenta la renuncia a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Casbas (C), a partir del 1° de marzo del 2026;

Que la Gerenta de Coordinación Interior, insta limitar por aceptación de la renuncia la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el desempeño como responsable del Centro de Servicio Local Casbas (C) al agente Eduardo Alfredo KENNY, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 201/2011 ratificada por Resolución Normativa N° 19/2017 y su modificatoria, a partir de la fecha aludida precedentemente;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de marzo del 2026, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario

N° 4.161/96, en virtud de la renuncia presentada por el agente Eduardo Alfredo KENNY (DNI N° 20.990.536 - Legajo N° 296.647), a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Casbas (C), cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 201/2011 ratificada por Resolución Normativa N° 19/2017 y su modificatoria, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código: 4-0669-I-A - Clase A - Grado I - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 127-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-35306246-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Romina Noel ECHEVARRÍA, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que, en esta instancia, fue evaluada y aprobada por la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 5 de junio de 2025, Acta N° 1634, resolvió propiciar la recategorización de Romina Noel ECHEVARRÍA en la Categoría Profesional Adjunta;
Que Romina Noel ECHEVARRÍA revista en el cargo Profesional Asistente, Categoría I, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;
Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto de la gestión propiciada;
Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa;
Que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;
Que consta el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Recategorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a la profesional y en la categoría que a continuación se indica:

PROFESIONAL ADJUNTO

Romina Noel ECHEVARRÍA (DNI N° 33.477.571, Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P. 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 35-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación" en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 3/26 del 21 de enero de 2026 del Señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido Mar Chiquita, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil ciento setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.872.414.176,58);

Que mediante Disposición N° 3/26 del 21 de enero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el jueves 19 de febrero de 2026 y apertura de sobres el viernes 20 febrero de 2026 a las 12:00 horas;

Que por Disposición N° 7/26 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha de recepción de ofertas al lunes 2 de marzo de 2026 y de apertura de sobres al martes 3 marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que a través de la Disposición N° 12/26 del 30 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-03527876-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-01918428-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que, asimismo, por Disposición N° 22/26 del 23 de febrero del corriente esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-05959003-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-01918428-GDEBA-DCOPMIYSPGP y trasladó la fecha de recepción de ofertas al lunes 6 de abril de 2026 y de apertura de sobres el martes 7 abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que, mediante Nota N° NO-2026-09783499-GDEBA-DADMIYSPGP, la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Energía solicita trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas, debido a la necesidad de revisar la documentación licitatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 3/26 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación, en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, para el martes 28 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 27 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 36-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación" en jurisdicción del partido de Mar Chiquita;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3/26 del 21 de enero de 2026 del Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil ciento setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.872.414.176,58);

Que mediante la Disposición N° 3/26 del 21 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el 19 de febrero del corriente y apertura de sobres el 20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, por Disposición N° 7/26 del 29 de enero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, trasladó la fecha de recepción de ofertas para el 2 de marzo de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que a través de la Disposición N° 12/26 del 30 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-03527876-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-01918428-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que, asimismo, por Disposición N° 22/26 del 23 de febrero del corriente esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-05959003-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-01918428-GDEBA-DCOPMIYSPGP y trasladó la fecha de recepción de ofertas al lunes 6 de abril de 2026 y de apertura de sobres el martes 7 abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que por Disposición N° 35/26 del 20 de marzo de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a solicitud de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Energía, trasladó la fecha de recepción de ofertas para el lunes 27 de abril de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 28 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que, atento lo expuesto, en esta instancia resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2026-09795896-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual deja sin efecto la Circular Aclaratoria N° 3 sin Consulta (PLIEG-2026-06362363-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y establece nueva fecha de visita de obra, de conformidad con el artículo 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 5° de la Resolución N° 3/26 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2026-09795896-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar la presente por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-09795896-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

ee4ed557a86576c3bb9af3fb93c9fa18ff94f9bf1b5848b94167a19f1ccf1af8 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

DISPOSICIÓN N° 64-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00773516-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria fue aprobado mediante Decreto N° 2382/2011 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2023-739-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, establecido en el ANEXO I (IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director

ANEXO/S

IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	00e46261e7181dfb40f0dfa2fa484573d464a694250c72c7ce8afa732d1fd861	Ver
IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	71ca000c0d17ad618ab133c3c816efb3a2abfecb855b3217f5b15ce7224e1d47	Ver
IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	df6ae64456cf7f230d4b9a487778ef5e8c67e617b34cf92bdd17359a12bfc02e	Ver

DISPOSICIÓN N° 235-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 114/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para UTI/UCO para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 114/26, el día 6 de Abril de 2026 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos doce con 40/100.- (\$113.489.712,40.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Ciento doce millones doscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco con 40/100.- (\$112.296.675,40.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Un millón ciento noventa y tres mil treinta y siete con 00/100.- (\$1.193.037,00.-)

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2026-08700610-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Dra. Rodríguez, Gabriela D.N.I. 18.800.565; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 206-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-38979758-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de determinación de factor II y otros, con equipamiento, solicitado por el servicio de Hematología y,

CONSIDERANDO:

Que se declaró fracasado el primer llamado, por considerarse precio excesivo

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 744.659, para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$98.726.481,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 08/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 06 de abril del 2026 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 08/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 5to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de la contratación: laboratorio. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$98.726.481,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6to: Designar a los agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kíara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo: Designar a la Bioq. Bovari Samanta Maite, a la Dra. Liliana Díaz, Sra. Julieta Villalba y a la Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8vo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brividorro, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 391-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-02785550-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ABRIL-AGOSTO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/04/2026 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia se designa a

Patricia Lagomarsino Jefa de Servicio y como suplente a Emiliano Bruno a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$88.726.170,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 761.384 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo ABRIL-AGOSTO/2026, por un importe estimado PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$88.726.170,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 23/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ABRIL-AGOSTO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/04/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Patricia Lagomarsino, Legajo: 347194, D.N.I.: 17.447.841; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I.: 27.083.625;

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$88.726.170,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$88.726.170,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 392-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-06674436-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ABRIL-SEPTIEMBRE/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/04/2026 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia se designa a Patricia Lagomarsino Jefa de Servicio y como suplente a Emiliano Bruno a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$114.051.417,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 767.876 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo ABRIL- SEPTIEMBRE/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$114.051.417,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 22/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ABRIL-SEPTIEMBRE/2026, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/04/2026 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Patricia Lagomarsino, Legajo: 347194, D.N.I.: 17.447.841; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I.: 27.083.625;

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 114.051.417,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$114.051.417,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente n° 21557-540632-21 la Resolución N° 040641 de fecha 11 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.641

VISTO el expediente N° 21557-540632-21 por el cual Ramona Argentina AYALA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ramona Argentina AYALA, con documento DNI N° 5.669.359, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 13-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2021 hasta el 16 de octubre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-25010889-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1337 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.337

VISTO el expediente EX 2024-25010889-GDEBA-SDPDIPS por el cual Osvaldo Jorge MUIÑA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela Esther BALTASAR, fallecida el 16 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo Jorge MUIÑA, con documento DNI N° 4.387.239, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria EPC, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 53 % de Maestra de Grado EPC, desempeñado por la causante en Colegios Privados, ambos con 40 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 17 de julio de 2023 hasta el 14 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-531684-20 la Resolución N° 40595 de fecha 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.595

VISTO el expediente 21557-531684-20 de la hoy fallecida HILDA JULIA BLUNCK y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado a fojas 104 y sstes, con fecha 27-03-2024 se dictó Resolución N° 24.792 que dio de baja el beneficio de la titular declarándose legítimo cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos del 1-10-2020 hasta el 30-05-2022 por la suma de \$2.742.448,60;

Que posteriormente surge que la titular ha fallecido con fecha 07-11-2024 y a fs. 120/122 se actualiza deuda ascendiendo a la suma de \$3.654.312,75

Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado a fs. 126 no existe sucesorio iniciado,

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por fallecida jubilada HILDA JULIA BLUNCK que asciende a la suma de \$3.654.312,75; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar por EDICTOS, a los derechos habientes de la fallecida HILDA JULIA BLUNCK para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto con posterioridad al dictado de la presente. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago, en tiempo y forma.

ARTICULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-622853-23 la Resolución N° 040739 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.739

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-622853-23, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar a la pasividad el "Adicional Refrigerio" de la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR y;

CONSIDERANDO:

Que de análisis de autos resulta que A fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la «pasividad la bonificación "Adiciona! Refrigerio" de la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanzas Municipales N° 275/86 y 400/87 y Decretos Municipales N° 497/96 y N'A 185/18;

Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650'80 se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y presente: sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente

hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;
Que en relación al "Adicional Refrigerio", este Cuerpo ha sostenido el criterio adverso al traslado al haber en pasividad, con fundamento en el art 40 del Decreto Ley N 9650/80 T.O. 1994), que expresamente excluye del concepto de remuneración, a los efectos de practicar aportes, a las prestaciones alimentarias;
Que asimismo, el referido adicional, no posee el carácter de una retribución recibida como contraprestación por un servicio, no reuniendo los recaudos legalmente previstos para ser incluido en el haber previsional.
Que si bien la ex Comuna empleadora, informa a fs. 22, que el suplemento "Refrigerio" se encuentra vigente, consiste en una suma que se abona mensualmente a todo el personal de Planta Permanente o Política (no alcanza a Planta Temporaria r a concejales), se liquida en forma proporcional al sueldo básico de cada agente y está sujeto a aportes previsionales. Señalando también que la base de cálculo es el sueldo básico, menos los días injustificados, días de suspensión o de reducción de sueldo art. 46 CCT, no hay exigencias para sí, y que no depende del presentismo, no deja de ser una compensación para gastos de comida o alimentos, extremo expresamente vedado por el ordenamiento jurídico;
Que sin perjuicio de que el adicional en tratamiento como una "compensación mensual por gastos de refrigerio", prevista en el art. 1 de la Ordenanza N° 275/86. el cambio de su naturaleza, realizado de "Hecho" por la comuna, pero no de derecho, no lo convierte en una bonificación remunerativa, pues dicho adicional sigue retribuyendo una compensación para gratificar gastos de comida o alimentos;
Que en virtud de ello, y siguiendo los lineamientos vertidos en el antecedente sentado en el exp. N° 21557-177421-10 "PONCE, Gerónimo" se advierte que el fundamento y naturaleza del adicional en cuestión se encuentra en la retribución de una prestación alimentaria, y sin perjuicio de los descuentos previsionales que se hubiesen realizados, corresponde rechazar su traslado a la pasividad;
Que en este entendimiento, este Cuerpo entiende, que el adicional en tratamiento, no reviste el carácter de remunerativo conforme los recaudos de la norma vigente (art. 40 del cuerpo legal citado), y no trasladable al haber previsional.
Que por todo lo expuesto y en disidencia con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 41/42), coincidiendo con la vista de Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal (44/47 y 48), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Denegar la incorporación del "Adicional Refrigerio" de la Municipalidad de Pinamar, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos a tales fines, por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, y conforme los argumentos vertidos "Ut-Supra".

ARTÍCULO 2°. Disponer la sugerencia a la Comuna del Municipio de Pinamar, del cambio de denominación del adicional en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo al Dpto. de Análisis y Codificación de Cargos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-15363286-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 3174 de fecha 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.174

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-15363286-GDEBA-DRIXIPS referido a Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las

pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 9 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 que ascienden a \$2.336.582,39 y \$1.752.436,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a orden 20 la Sra. Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Magdalena del Carmen RODRIGUEZ como Auxiliar de Enfermería como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.336.582,39 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, y a la suma de \$1.752.436,80 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Magdalena del Carmen RODRIGUEZ en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo por aportes personales no efectuados, orden 20.

ARTÍCULO 4. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 3 (TRES) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-700817-25 la Resolución N° 040717 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.717

VISTO el expediente N° 21557-700817-25 por el cual Hugo Roberto CARRIZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Roberto CARRIZO, con documento DNI N° 20.294.319, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - categoría 21 -48 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñados en ARBA, el que debía ser liquidado a partir

del 5 de agosto de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-40845217-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 767 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 767

VISTO el expediente EX 2023-40845217-GDEBA-DPOIPS por el cual Augusto Enrique OPPICI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Norma TOLOSA fallecida el 25 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Augusto Enrique OPPICI, con documento (DNI) N° 5.146.368, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs. EEM, y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 hs., ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 26 de junio de 2023 hasta el 26 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1399 DE fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.399

VISTO el expediente EX 2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Alberto GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Susana GALEANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Alberto GOMEZ, con documento (DNI) N° 11.776.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Administrativo Senior, 48 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Elsa Susana GALEANO, con documento (DNI) N° 11.737.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior 48 horas con 32 años años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-378338-16 la Resolución N° 040613 de fecha 11 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.613

VISTO el expediente N° 21557-378338-16 por el cual Marisa Ethel CONOSCIUTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marisa Ethel CONOSCIUTO, con documento DNI N° 17.539.130, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2016 hasta el 21 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-18546618-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1404 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.404

VISTO el expediente EX 2025-18546618-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Orlando Emilio MECOZZI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Vilma Susana DE BISSCHOP, fallecida el 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Orlando Emilio MECOZZI, con documento (DNI) N° 3.899.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 23 hs. Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 17 de abril de 2025 hasta el 2 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-33490017-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 1442 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.442

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-33490017-GDEBA-DPSYCTIPS referido a Guillermo Humberto REGE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Tocoginecología en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Guillermo Humberto REGE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/05/1986 hasta el 30/05/1990 que ascienden a \$214.113,23 y \$206.532,33 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda, el titular cancela la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 26;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Guillermo Humberto REGE como Médico Residente en la especialidad de Tocoginecología en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$214.113,23 en concepto de aportes personales no efectuados y contribuciones patronales por la suma de \$206.532,33 durante el lapso que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden 26.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-37587360-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4298 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.298

VISTO el EX-2023-37587360-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por LILIANA ESTER BOSATTA, y lo actuado en autos atento lo dictaminado a orden 16 y;

CONSIDERANDO

Que de lo actuado en autos surge que la titular se presentó solicitando beneficio de Jubilación Ordinaria, a cuyo efecto acompaña servicios desempeñados en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce "Dr. Felipe Fossati" del Municipio de Balcarce, por el lapso 01/10/1977 30/12/2013;

Que el beneficio fue dado de alta de manera transitoria a partir del 01/01/2014, regulándose su haber en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrador Jerárquico con 36 años de antigüedad desempeñado en el Municipio de Balcarce;

Que así las cosas, a fs. 82 del orden 1 obra informe del área técnica, por el que se propicia correlacionar el cargo de "Jerárquico-Administrador Geriátrico más Bonificación Dedicación Exclusiva" del Municipio de Balcarce, que ha perdido individualidad presupuestaria, con el Coeficiente 1,83 del actual "Jefe Compras más Bonificación Dedicación Exclusiva" del Municipio de Balcarce, ello de acuerdo a las pautas señaladas por el art. 50 y 51 del Decreto Ley 9650/80. Debiéndose liquidar la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionada, conforme fs. 82 de orden 2;

Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo); Que asimismo, en su oportunidad de dictarse el acto que resuelva el derecho jubilatorio de la titular conforme las pautas dadas a lo largo de la presente y del dictamen de orden 16, deberá declararse legítimo el correspondiente cargo deudor por aportes personales no efectuados, que asciende al monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$6.761.595,24) y por contribuciones patronales que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 43/100 (\$5.071.196,43), en los términos del art. 4 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, respecto a las tareas docentes de reingreso;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Administrador Jerárquico con 36 años de antigüedad", desempeñado por LILIANA ESTER BOSATTA en el Municipio de Balcarce, con el Coeficiente 1,83 del actual "Jefe Compras más Bonificación Dedicación Exclusiva" de la referida Comuna, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión a los efectos indicados en los puntos II a V del dictamen de orden 16. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-26262595-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 1558 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.558

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-26262595-GDEBA-DRXIPS referido a Alejandra Fabiana CERCHIARA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica en especialidad pediátrica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/09/2003 hasta el 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por Alejandra Fabiana CERCHIARA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que a orden N° 2, el Organismo empleador informa que al titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-09-2015;

Que en el orden N° 7 obra liquidación del correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2003 hasta el 31/08/2015, los cuales ascienden a la suma de \$2.434.116, 96

conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 598/15; Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado (orden 11); Que la Sra. Alejandra Fabiana CERCHIARA cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de los órdenes 21, 22, 23 y 24; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandra Fabiana CERCHIARA como Médica en especialidad pediátrica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/09/2003 hasta el 31/08/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2003 al 31/08/2015, los cuales ascienden a la suma de \$2.434.116, 96.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a los ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de órdenes 21, 22, 23 y 24.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-34739635-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 3787 de fecha 20 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.787

VISTO, el EX -2024-34739635-GDEBA-DRIIIIPS referido a Lydia Carmen DI MAIO, atento lo expuesto en la RESO 2026-1436 GDEBA IPS del 29-01-2026, el reclamo de la titular a orden 37 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO,

Que la titular advierte un error involuntario en el dictado del acto que se referencia. En efecto, el art. 3 pertenece a otro beneficiario y no a ella por lo que corresponde dejarlo sin efecto y dictar un nuevo acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Ratificar por su justeza el art. 1 de la RESO-2026-1436-GDEBA-IPS del 29-01-2026 que reconociera, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Lydia Carmen, DI MAIO prestados como Medica Asistente Interina en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 31/08/2015.-

ARTÍCULO 2. Ratificar por su justeza el art. 2 de la RESO-2026-1436-GDEBA-IPS del 29-01-2026 que declarara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 31/08/2015, que ascienden a \$2.086.004,69.

ARTICULO 3. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el art. 3 de la RESO 2026-1436 GDEBA IPS del 29-01-2026 el que quedara redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 3. Dar por cancelada la deuda de Lydia Carmen, DI MAIO por aportes personales diferenciados de \$2.086.004,69 (art. 2); ello atento la verificación de ingreso de tales fondos a las arcas del Organismo, conforme certificación de orden 32"

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 021557-399545-17 la Resolución N° 040734 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.734

VISTO el expediente 021557-399545-17 por el cual Héctor Ramón CALVO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 039.356 de fecha 10 de diciembre de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, asimismo, con posterioridad al alta transitoria, se detectó el reingreso a la actividad desempeñando servicios comunes, sin efectuar denuncia pertinente en los plazos que indica el Decreto Ley N° 9650/80;
Que las mismas resultan incompatibles con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que, por lo expuesto anteriormente, el área técnica pertinente tomó la intervención de su competencia y liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular;
Que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 039.356 de fecha 10 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Héctor Ramón CALVO, con documento DNI N° 12.628.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 80 % de Profesor 18 de Módulos Media, ambos con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2017 hasta el 22 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos diez millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$10.964.938,45) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/06/2017 al 17/08/2022.

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-21510129-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 3798 de fecha 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.798

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21510129-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Gustavo Adolfo PEREZ, y

CONSIDERANDO

Que a orden 25 obra Reso-2025-31943-GDEBA-IPS en la que se reconocen los servicios como becario del Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de la localidad de Ensenada, se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados de \$5.886.908,58 y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 33 se agrega alcance con la propuesta de pago en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, propuesta viable;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Gustavo Adolfo PEREZ, de cancelar la deuda en 6 (seis) cuotas, en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios prestados como becarios del Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de la localidad de Ensenada, declarado legítimo en el art. 2 de la Reso-2025-31943-GDEBA-IPS;

ARTÍCULO 2. Notificar a Gustavo Adolfo PEREZ, que las cuotas deberán ser depositadas y/o transferidas mensual y consecutivamente (6) a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que

pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Deudas No Corrientes para el recupero de las contribuciones patronales (art. 2 de la RESO-2025-31943-GDEBA-IPS)

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 27 v. abr. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ALEJANDRO AVELINO FERNANDEZ e IVANNA BEATRIZ JEREZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente N° 4-079.0-2017, Municipalidad de Morón, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo... que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que debían responder... el Agente Municipal Sr. Alejandro Avelino Fernández... (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo... que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada 29 de abril de 2019, por el que debían responder en forma solidaria... la Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez... (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Notificar a... Alejandro Avelino Fernández... Ivanna Beatriz Jerez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 748/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MARIO OSCAR PREIATO y LAURA SELVA GARCIA RADRESA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo de revisión con fecha 04 de diciembre de 2025, en el Expediente N° 2-061.10-2005, Consejo Escolar de La Plata, Ejercicio 2005, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 04 de diciembre de 2025... Resuelve:.. Artículo primero: Confirmar el Artículo Sexto de la Resolución N° 132/2012, manteniéndose el cargo por \$460.117,74 por el que deberán responder en forma solidaria por \$ 205.241,95 el Presidente Mario Oscar PREIATO y la Vicepresidente y Tesorera Laura Selva GARCIA RADRESA y por \$254.875,79 el Presidente Mario Oscar Preiato, la Vicepresidente y Tesorera Laura Selva Garcia Radresa y... en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución. Artículo segundo: Notificar a Mario Oscar PREIATO, Laura Selva GARCIA RADRESA y... de lo resuelto en el artículo precedente y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fical N° 108/9 (cargos - pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Artículo cuarto: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 753/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 20 v. mar. 30

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Red de Desagües Cloacales en los Barrios San Martín y San Francisco - Partido: Salliqueló.

Apertura: El 21 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$2.215.726.651,55.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 20 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 14 de abril de 2026.

EX-2025-35339138-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 20 v. mar. 30

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (Acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$5.788.792.244,79.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (sobres 1 y 2): 20 de abril de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 20 de abril de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 20 v. mar. 30

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Quinientos setenta y cinco (575) días corridos contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde las 10:00 hs. del día 20 de marzo de 2026 y hasta las 16:00 hs. del día 20 de abril de 2026. Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 20 de marzo de 2026.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil (\$21.700.000).

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta más IVA (U\$S 26.971.750 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 21 de abril de 2026.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 21 de abril de 2026.

Expediente digital: EX-2026-2332-CGPDS-PRES.

mar. 20 v. mar. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0199-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026, (Proceso de Compra PBAC 179-0199-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 17 de abril de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:
Resolución N° RESO-2026-539-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2025-46900236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 25 v. mar. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026. Autorizada por RESO-2026-2981-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes: EX-2026-01691698-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2026-03110394-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-03110553-GDEBASDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Catorce con 80/100.- (\$2.052.898.114,80) que equivalen a un millón doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve con 14/100 Unidades de Contratación (UC 1.224.149,14) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de abril de 2026 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2026-01691698-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2026-03110394-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2026-03110553-GDEBASDCADDGCYE

mar. 25 v. mar. 27

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1-2026, para la Contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$424.607.025 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Seiscientos Siete Mil Veinticinco 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el Período 1° de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 30 de marzo 2026 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: \$2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil)

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Disposición 58-2026.

Expediente interno N° 028-042-2026.

mar. 25 v. mar. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0274-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: adquisición de Neumáticos, Baterías y Otros, Incluyendo Servicio de Alineación y Balanceo para Entidades y Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Seis con Veintiséis Centavos (\$8.888.815.366,26).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 61/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-61-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-07626269-GDEBA-DATOPCGP.

mar. 25 v. mar. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0040-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0040-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para el Servicio de Lavadero Externo Con/Sin Provisión de Ropa, que incluya Lavado, Secado, Planchado, Entrega y Retiro de Ropa Sanitaria y de Uso Diario, para ser brindado en los distintos Hospitales Provinciales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que indique el Acto Administrativo de Adjudicación, por la suma estimada de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Veintidós con 56/100 (\$3.478.761.022,56).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 13 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2026-153-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 16 de marzo de 2026.

Expediente N° EX-2025-38276633-GDEBA-DPHMSALGP.

mar. 25 v. mar. 27

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Dragado de Mantenimiento del Vaso Portuario del Puerto de San Pedro.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública.

Número de procedimiento: LP 01/2026.

Etapas: Única.

Plazo previsto: 365 días.

Inscripción de participación y adquisición de pliegos: Desde el día de la publicación y hasta el 10 de abril del 2026, solicitando instructivo y/o pliego de consulta al mail de contacto.

Fecha y hora límite para la presentación de las ofertas: Hasta el día 22 de abril del 2026 a las 10:30 horas en Sede Principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 22/04/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Contacto: secretaria@puertosanpedro.gov.ar.

Número de Expediente: 020/2026-CGPSP.

mar. 25 v. mar. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 20/2025 - Proceso de Compra N° 164-1213-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2025 para la Adquisición de Municiones, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-54-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 16 de abril de 2026 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de abril de 2026 a las 14:00 hs.

EX-2025-42199015-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 26 v. mar. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/26, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Abril a Diciembre de 2026 incluyendo los periodos de intensificación y/o compensatorios (Diciembre 2026 - Febrero-Marzo/2027), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$333.285.840,00 (Trescientos Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

Apertura: 30 de marzo de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy, hasta las 11:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2026.-

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz

Autorizada por Disposición N° 59/2026.

Expediente N° 028-43/2026.

mar. 26 v. mar. 27

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/2026 tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el Período comprendido entre el 2 de Mayo de 2026 y el 31 de Octubre de 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Mil Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$5.012.856.720), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 9 horas del día 13 de abril de 2026.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 10:00 a 14:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de abril de 2026 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 10:00 a 14:00 horas - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 197/2026.

Expte. N° 045-197/2026.

mar. 26 v. mar. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Adquisición de Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias. Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Proyecto PNUD/ARG/23/002.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 23/002 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2026 para la Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 26 de marzo de 2026 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 27 de abril de 2026 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de abril de 2026 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Dirección Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 23/002.

mar. 26 v. mar. 30

ANEXO/S

PLIEGO [68b6f3598d1a7874ead2732be2be5bd6040a08a05c1b23ca50f1e006e0e5bee3](#)

[Ver](#)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0118-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0118-LPU26- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos destinados a las Personas con Diagnóstico de Fibrosis Quística, con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Pesos Quinientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos (\$595.279.496,50). Resolución RESO-2026-155-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 16 de marzo de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 09 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los avisos se publicarán los días 26 y 27 de marzo de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente N° EX-2025-38417766-GDEBA-DPSNYAMSALGP.

mar. 26 v. mar. 27

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0154-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0154-LPU26 con encuadre en los términos establecidos en Ley 13.981 y artículo 17° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorias, tiene por objeto la Prestación del Servicio Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a diversas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$23.621.843.585,88) resolución ministerial RESO-2026-2509-GDEBA-MSALGP de fecha 16 de marzo de 2026

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 15 de abril del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-45502496-GDEBA-DPHMSALGP.

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios.

Fecha y hora de apertura: 13 de abril de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$554.688,49 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 49/100).

Presupuesto oficial: \$554.688.499,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 363-S-2026.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Cableado Estructurado, Switches, etc.

Fecha de apertura: 10 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$140.411.960,00 (Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Once Mil Novecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$140.412 (Son pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1262/INT/2026.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: E.E.S. la Matera Terminación de Obra.

Presupuesto oficial: \$2.102.108.490,00 (Pesos Dos Mil Ciento Dos Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/04/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/04/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 16/04/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$10.510.543,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de abril, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de

Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 26 v. mar. 27

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Jardín de Infantes en Solano Centro.

Presupuesto oficial: \$1.690.756.227,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintisiete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/04/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/04/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 16/04/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$8.453.781,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de abril, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 26 v. mar. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación - Partido: Mar Chiquita.

Apertura: El 28 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 27 de abril de 2026 el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 21 de abril del 2026.

EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 6/2026, por Construcción de S.A.F.I. (Etapas IV) en el Establecimiento E.E.E. 501.

Fecha de apertura: Día 7 de abril de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 27 y 30 de marzo de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$1.000.617,64

Presupuesto oficial: \$500.308.824,04.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 124.

Expediente N° 6/2026.

mar. 27 v. mar. 30

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 11/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0324-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa Sin Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, en los equipos de transporte vertical instalados en los inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de abril del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$11.387.760,00.

Expediente-3000-57843-2025.

Licitación Pública N° 17/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0321-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de abril del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$96.479.040.

Expediente 3000-8835-2026.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 114/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/26. Para la Adquisición de Insumos para UTI/UCO, para cubrir el Período de 04/03/2026 al 30/06/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de abril de 2026, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Doce con 40/100 (\$113.489.712,40.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2026-235-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2026-5552627-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

**Licitación Privada N° 8/2026
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada segundo llamado N° 8/26, referente a la Adquisición de Determinación de Factor II y otros con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Hematología, para cubrir las necesidades hasta Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/04/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$98.726.481,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-206-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2025-38979758-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Abril-Septiembre/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/04/2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Catorce Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$114.051.417,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-392-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-06674436-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Abril-Agosto/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/04/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Veintiséis Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$88.726.170,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-391-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-02785550-GDEBA-HIEPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Mantenimiento y Reparación del Alumbrado Público - Adecuación, Remodelación y Optimización del Alumbrado Público en partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$2.547.591.840,00.-

Valor del pliego: \$2.500.000,00.-

Fecha de apertura: 20 de abril de 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 27 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Viandas a Demanda de la Secretaría, para asistir a personas internadas y al personal de guardia del Hospital Allende, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$578,945,804.34.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de abril de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$435.000.-

Venta de pliegos: Los días 31/3 y 1/4 de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 27 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Pollo y Cerdo.
Fecha apertura: 14 de abril de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: \$4.543.800.000.- (Son Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Mil).
Valor del pliego: \$4.543.800.- (Son Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1625/INT/2026.

mar. 27 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2026 para la Adquisición de Un Camión Regador 0Km sin uso para la ciudad de Lincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$185.000.000,00.-).-
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 9 de abril de 2026 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124, e-mail: compras@lincoln.gob.ar, mzanni@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$50.000,00.-).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 9 de abril de 2026.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.-
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 10 de abril de 2026 a las 8:30 hs.-
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: El día viernes 10 de abril de 2026 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado N° 1559/2026.
Expediente: 4065-0042/2026.

mar. 27 v. mar. 30

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Segundo llamado Servicio Distribución Postal Año 2026.
Presupuesto oficial: \$1.057.476.947,35.-
Fecha de apertura: 1° de abril de 2026 - 9:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa Proveedores-licitaciones.
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso. Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
Mail: compras@osmgp.gov.ar. Página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital.

mar. 27 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Teatro San Martín - Sala Polivalente.
Presupuesto oficial: \$257.542.177,73
Apertura: 16 de abril de 2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras Dorrego N° 636, Pergamino de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com
Expediente: D 229/2026

mar. 27 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la: Provisión de Insumos de Bacteriología y Materiales

Descartables para Laboratorio.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 28 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.068.741.063,90 (Pesos Mil Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Tres con Noventa Centavos)

Expediente: EX-2025-00300184-SI-DFARM

mar. 27 v. mar. 30

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión e Instalación de Sistema de Video Wall para el Centro de Operaciones y Monitoreo.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 06 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00 (Pesos Ciento Sesenta con 00/100)

Expediente: EX-2026-00100112-SI-INNO

mar. 27 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/26, por la Adquisición de Repuestos para las Camionetas Hilux pertenecientes a la flota de Patrullas Municipales dependientes de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2026 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$136.736.374,00

Valor del pliego: \$150.410,01

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 9 al 14 de abril de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras -Pliegos o Gobierno Abierto- Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 15 al 17 de abril de 2026, de 9:00 a 13.00 hs., en la Dirección de Compras Belgrano 1342 2º piso San Miguel o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 18768/26

mar. 27 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/26 por la Adquisición de Indumentaria con destino a los Agentes del Cuerpo de Patrulla y Logística, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$172.505.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$172.505,00.

Presentación y apertura: 17 de abril de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-833-2026

mar. 27 v. mar. 30

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/26 por la Contratación de la obra Reparaciones Varias de la Red Pluvial del partido, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$370.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$370.000,00.

Presentación y apertura: 21 de abril de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Seguimiento de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-711-2026

mar. 27 v. mar. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-089-CC

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Soporte, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Asistencia Técnica de la Librería Automatizada IBM 3494

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 20/03/2026 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 06/04/2026 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 26/03/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-089-CC

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PABLO DANIEL OHAN, domiciliado en 489 N° 2111 y Lacrosse de la localidad de Gonnet partido de La Plata, Solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de febrero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RAUL LAUREANO GUTIERREZ domicilio en calle 514 N° 2470, Tolosa, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. MARTELLETTI MONICA INÉS, DNI 26473488 domiciliada Miguel de Salcedo 2065, localidad Castelar, partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía. Sec. Gral.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. ALBERTO JUVENAL UREY GALARZA, DNI N° 21649920 domiciliado en Av. República Argentina 1290, partido de Alte Brown, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. 13/03/2026. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SAMARA VILLARROEL LAURA PATRICIA con domicilio en: Cornelio Saavedra 2140, Munro - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GASPARIANO MARIANA CECILIA con domicilio en Colectora 12 de Octubre 56500, B° C.C. Cañada Village II Uf.73, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - PARKS MORA con domicilio en: Av. Dr. Honorio Pueyrredón 5500, B° C.C. Santa Guadalupe, Uf. 273, Villa Rosa - Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE ABOGADOS

Departamento Judicial San Martín

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (art. 53, 2° párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 4 de noviembre de 2025, según Acta N° 1488:

Dr. Angel Luis Domingo FERNANDEZ KRZANOSKI Tomo II Folio 66; Dr. Juan GANIELE Tomo II Folio 325; Dr. Alejandro Joaquin GUTIERREZ GUIDO SPANO Tomo V Folio 253; Dra. Leticia Viviana INSUA ALVES DE OLIVERA Tomo VIII Folio 287; Dra. Elisa Silvia SCHAEER Tomo VIII Folio 330; Dra. Raimunda Isabel NUÑEZ Tomo X Folio 274; Dr. Daniel Edgardo LOPEZ Tomo XIII Folio 65; Dra. María Gabriela BRUNO Tomo XIII Folio 75; Dr. Julian Antonio SPARACINO Tomo XIII Folio 83; Dra. Stella Maris OLMEDO Tomo XIV Folio 27; Dra. Monica Viviana DE CAMILLIS Tomo XV Folio 53; Dra. Adriana Beatriz JASINKIEWICZ BONINSEGNA Tomo XV Folio 171; Dr. Christian German BATALLA Tomo XV Folio 396; Dr. Guillermo Federico FERNANDEZ Tomo XVI Folio 177; Dra. Karina Beatriz CASTILLO GIMENEZ Tomo XVII Folio 140; Dr. Flavio Alejandro IGLESIAS Tomo XVII Folio 415; Dr. Ricardo SANTO Tomo XVIII Folio 291; Dr. Alejandro Mario RODRIGUEZ Tomo XVIII Folio 413; Dra. Cinthia Elizabeth MENA Tomo XIX Folio 215; Dra. Carla Lucia BONILLA PEREZ Tomo XIX Folio 268; Dr. Gaston Santiago YAÑEZ BOLTON Tomo XIX Folio 385; Dr. Carlos Eduardo ALARCON Tomo XIX Folio 433; Dra. Marcela Susana MOYA Tomo XX Folio 170; Dra. Nuria Soledad VILLAVICENCIO Tomo XX Folio 313; Dra. Teresa Silvana CORBALAN Tomo XX Folio 315; Dr. Hector Ricardo PERALTA Tomo XXI Folio 62; Dr. Sebastian ORTEGA Tomo XXI Folio 116; Dr. Maximiliano Sebastian FOX Tomo XXI Folio 462; Dra. Daniela Giselle GIANNETTA Tomo XXI Folio 470; Dra. Tatiana Pamela GARRI VESSELLA Tomo XXII Folio 198; Dra. Luisina Maria LEMOS Tomo XXII Folio 263; Dr. Lucas HERNANDEZ Tomo XXII Folio 299; Dra. Rosa Raquel VIDELA Tomo XXII Folio 351; Dra. Natalia MASSUCCO Tomo XXII Folio 460; Dra. Yanina Paola RODRIGUEZ Tomo XXIII Folio 161; Dra. Jeanette Milagros GASTIAZORO Tomo XXIII Folio 351; Dr. Alberto German CZERNIKOWSKI Tomo XXIII Folio 418; Dra. Rosa Isabel TREJO Tomo XXIV Folio 371; Dra. Sandra Mariel CASTRO Tomo XXIV Folio 395. Firmado Dra. Adriana M. Ginnobili, Secretaria General Colegio de Abogados de San Martín. San Martín, 26 de marzo de 2026

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de comercio Florencio Varela. Se hace saber que BRUNETTO ROBERTO EDUARDO, CUIL 20-12301736-7, con domicilio en la calle 844 N° 310, Quilmes Oeste; transfiere a Gallo Damian Pedro, CUIL 23-31352379-9, con domicilio en la calle 882 N° 4741, Quilmes Oeste, el comercio Ferretería anexo Pinturería, sito en calle Dr. Enrique Finochietto N° 2237, Florencio Varela, expediente administrativo municipal N° 4037-4319 letra B año 2020, Legajo Municipal N 28.334. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Brunetto Roberto Eduardo, DNI 31.352.379; Gallo Damian Pedro, DNI 12.301.736

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, representada por Luis Alejandro Gargiulo, DNI 26.428.514, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio Servisol Los Hornos, dedicado a Estación de Servicio Dual para Expendio de Combustibles Líquidos y Gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos de la ciudad de La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2, con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata, representada por su Presidente María Alejandra Gargiulo, DNI 28.483.909. Oposiciones de ley 11.867 en calle 61 N° 1172 piso 4 dpto. B La Plata. Luis Alejandro Gargiulo, DNI 26.428.514, Vendedor; María Alejandra Gargiulo, DNI 28.483.909, Comprador.

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CHEN HONG, DNI N° 94.344.952, CUIT N° 27-94344952-2, con domicilio en Güemes N° 2818 de Zárate, Buenos Aires, vende al señor Wang Zhongfei, DNI N° 94.032.199, CUIT N° 23-94032199-9, con domicilio en José C. Paz N° 2.402 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado Mayorista, con domicilio en Solón N° 562 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-145924-S-2013- Cuenta de

Comercio N° 27943449525. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cheng Hong, DNI N° 94.344.952, Vendedor; Wang Zhongpei, DNI 94.032.199, Comprador.

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Garín.** JIMENA BEATRIZ GROSSI CAMARA, CUIT 20-31.603.363-7 transfiere a Verónica Alejandra Mori, CUIT 27-23.585.508-4 el Fondo de Comercio de Casa de Té y Café sito en Larroca N° 1505, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Jimena Beatriz Grossi Camara, 20-31603363-7; Verónica Alejandra Mori, 27-23585508-4.

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar.** LA QUINTA ESENCIA S.A.S., CUIT 33-71654072-9, representada por Guillermo Mancini, DNI 27.114.199 transfiere a CDPC S.R.L., CUIT 30-71547322-0 representada por Damian Fischberg, DNI 25.704.582 el Fondo de Comercio de Cafetería con Servicio de Mesa sito en Colón N° 517, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Guillermo Mancini, Socio Gerente La Quinta Esencia S.A.S., 33-71654072-9; Damian Fischberg, Socio Gerente CDPC S.R.L., 30-71547322-0.

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Glew.** En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del Sr. CAI SHENGHUANG, DNI 95.288.754, con domicilio en la calle Galvez Manuel 3030, Glew, pcia. Buenos Aires. A favor de la Sra. Binyan Wang, DNI 95.809.700, con domicilio en la calle Constitución 318, Malvinas Argentinas, pcia. Buenos Aires. El Fondo de Comercio esta destinado al Comercio Minorista en Autoservicio, habilitado, ubicado en la calle Galvez Manuel 3030, Glew, pcia. de Buenos Aires. Para reclamo de Ley se fija domicilio en la calle Galvez Manuel N° 3030, localidad Glew, partido Almirante Brown, pcia. Buenos Aires. Cai Shenghuang, DNI 95.288.754; Binyan Wang, DNI 95.809.700.

mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** ESPINOSA ANABELLA, DNI 36442039 domicilio calle 18 N° 771 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 18 N° 771. Balcarce rubros Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o Mostrador a Giupone Alejo, DNI 35242473 domicilio Av. González Chávez N° 487 Balcarce. Reclamos de Ley Dr. Aurieri Maria 27 N° 377, Balcarce. Fdo. Espinosa Anabella - Giupone Alejo. Sra. Espinosa Anabella, DNI 36442039; Sr. Giupone Alejo, DNI 35242473.

mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. MAXIMILIANO ALEJANDRO ALDERETE, con DNI N° 32.380.723, y N° CUIL N° 20-32.380.723- 0, y domicilio en San Juan 2541, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Alejandro Florencio Alderete, con DNI N° 17883859 y N° de CUIL N° 20-17883859-9, con domicilio en Manuel Obarrio 390, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Elaboracion de Productos de Panaderia, con domicilio en la calle Manuel Obarrio N° 109, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As. Expediente municipal N° 202214/A/2018, cuenta de comercio N° 32380723. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alderete Maximiliano, DNI N° 32380723, Cedente; Alejandro Alderete, Alejandro Florencio, Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencia Varela.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867, CORVALAN SILVIA SUSANA, CUIT 27-24323905-8, domiciliada en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, comunica cambio de titularidad de persona física a jurídica, para el comercio dedicado al rubro Venta Minorista y Exposición de Materiales de Revestimiento, Cerámicos Ps y Sanitarios Con Depósito, ubicado en la calle Zapiola 276 Villa Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. A favor de Tito Cerámicos S.A., CUIT 30-71751873-6, domiciliado en Las Piedras 1948, de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Por reclamos se fija domicilio en calle Zapiola 276 Villa Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Corvalan Silvia Susana, DNI 24.323.905, Cedente; Tito Cerámicos S.A. Celaya Angel Adrian, DNI 26.456.489, Presidente-Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Federico Carlos Vera, adscripto al Registro 284, La Plata, Carnet 6613 con oficinas en calle 14 N° 781 1er. piso oficina 1, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que ELISEO OSVALDO ECHENIQUE, DNI 36.903.121, CUIT 20-36.903.121-0, con domicilio en la calle 135 N° 976, La Plata, prov. de Bs. As.; transfiere a Leonardo Fabio Laurito, DNI 17.082.622, con domicilio en calle 27 e/422 y 426 N° 214 Villa Elisa, La Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio dedicado a la Enseñanza de Tenis y Alquiler de Canchas Tenis Time Ceet, establecimiento del rubro Deportivo, sito en 10 N° 1467 e/517 y 518, Ringuet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Eliseo Echenique, DNI 36.903.121, Vendedor; Laurito Leonardo Fabio, DNI 17.082.622, Comprador.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencia Varela.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867, CORVALAN SILVIA SUSANA, CUIT 27-24323905-8, domiciliada en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, comunica cambio de titularidad de persona física a jurídica, para el comercio dedicado al rubro Venta Minorista y Exposición de Cerámicos (Tipo I), ubicado en la Av. Eva Perón 4233/37 (R.P. 53) entre calle 602 A - San Marino y Av. Bélgica, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. A favor de Tito Cerámicos S.A., CUIT 30-71751873-6, domiciliado en Las Piedras 1948, de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Por reclamos se fija domicilio en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Corvalan Silvia Susana, DNI 24.323.905, Cedente; Tito Cerámicos S.A. Celaya Angel Adrian, DNI 26.456.489, Presidente-Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** FENG YE, DNI 95111097 transfiere a Yancheng Yang, DNI 96481108, comercio de Autoservicio sito en Gaona N° 2119, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Feng Ye, Vendedor; Yancheng Yang, Comprador.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** GONZALEZ JULIETA MICAELA, CUIT 27-403468636-4, transfiere Fondo de Comercio El Quesito, dedicado a Fiambrería y Almacén, ubicado Belén N° 1270, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires a Yaguar Rosa Carolina, CUIT 27-25294317-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gonzalez Julieta Micaela, CUIT 27-40346863-6; Yaguar Rosa Carolina, CUIT 27-25294317-5.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma ACJ S.A., CUIT N° 30-70843647-6, con domicilio en Avenida Gaona N° 1.046 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por HUETE, CARLOS GUSTAVO, DNI N° 21.954.181, en carácter de Presidente, cede en forma gratuita a la firma Av. Argentina 627 S.A., CUIT N° 30-71484208-7, con domicilio en Avenida Argentina N° 570 de Merlo, Buenos Aires, representada por Esmok, Miguel Ángel, DNI N° 14.997.336, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Gomería, Alineación, Balanceo y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Gaona N° 1.046 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-154097-A-2014, Cuenta de Comercio N° 30708436476. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Huete, Carlos Gustavo, DNI N° 21.954.181, Presidente-Cedente; Esmok, Miguel Ángel DNI N° 14.997.336, Presidente-Cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno.** TOMAS FRANCISCO GULLOTTA, DNI 46.695.956; PILAR MARTINA GULLOTTA, DNI 48220.925 y GERMAN VICTOR GULLOTTA, DNI 24.103.603, en carácter de únicos y universales herederos de Cornachioli, Viviana Patricia avisan la venta de Farmacia de Alvarez, CUIT N° 27-21443314-3; sita Av. Gaona 11.024, La Reja, Moreno, pcia. de Bs As, libre de toda deuda y/o gravamen a Nueva Farmacia K41 S.C.S., representada por su socia comanditada: Fabiana Maria Del Valle Nieto, DNI N° 27.105.471. Reclamos de Ley en Av. Gaona 11.024, La Reja, Moreno, pcia. de Bs As. Tomas Francisco Gullotta, DNI 46.695.956; Fabiana Maria Del Valle Nieto, DNI N° 27.105.471; Pilar Martina Gullotta, DNI 48220.925; German Victor Gullotta, DNI 24.103.603.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora PEPE, MARIANA BELÉN, DNI N° 40.631.338, CUIT N° 27-40631338-2, con domicilio en La Piedad N° 2260 de La Reja, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Gino, Daniel Alberto, DNI N° 28.713.959, CUIT N° 20-28713959-5, con domicilio en Saldán N° 1665 de Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Kiosco y Almacén, con domicilio en Del Libertador N° 480, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-210343-J-2019 Cuenta de Comercio N° 20324655671. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pepe, Mariana Belén, DNI N° 40.631.338, Cedente; Gino Daniel Alberto, DNI N° 28.713.959, Cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio aviso: Que CARMEN SUSANA GUANI, con DNI F 5.084.741, transfiere Fondo de Comercio rubro Polirubro, sito en Somellera 571, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Qiaoping Zhang, con DNI 96.091.854.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Carmen Susana Guani (Vendedora); Qiaoping Zhang (Compradora). Carmen Susana Guani, F 5.084.741; Qiaoping Zhang, 96.091.854.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que por fallecimiento de Ofelia De Noia - DNI 2.183.918 le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: ANA MARÍA LASCANO y JUAN CARLOS LASCANO y por el fallecimiento de Laura Sylvia Fenestri DNI 956.744 le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: MARIA CRISTINA ACOSTA y CARLOS HERNAN ALVAREZ VELOSO y ALICIA BEATRIZ BIGI, DNI 4.978.587 ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado Instituto San Miguel, Nivel Inicial (DIEGEP 1020), Primario (DIEGEP 1481), Nivel Secundario (DIEGEP 6680), ubicado en la calle Berón de Astrada 1753/1773, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Instituto Laico San Miguel S.R.L CUIT 33-51619455-9, representada por Alicia Beatriz Bigi, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Ana María Lascano, DNI 12.160.222 heredero - vendedor. Juan Carlos Lascano, DNI: 8.505.289 Heredero - Vendedor; María Cristina Acosta, DNI 12.160.311 Heredera - Vendedor; Carlos Hernan Alvarez Veloso, DNI 18.077.121 Heredero - Vendedor; Alicia Beatriz Bigi, DNI 4.978.587 Vendedora; Alicia Beatriz Bigi, DNI 4.978.587 Gerente S.R.L., Comprador.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Yin Lifang, DNI 95.308.246, representado por HENGJING HUANG, DNI 96.472.313, vende cede y transfiere a favor de Cai Jiankai, DNI 96.140.555, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Gustavo Adolfo Becquer N° 1430 de la ciudad de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Hengjing Huang, DNI 96.472.313; Cai Jiankai, DNI 96.140.555.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar.** Transferencia Fondo de Comercio. CENCOSUD S.A. de CUIT 30-59036076-3 transfiere el Fondo de Comercio a SRG S.A. de CUIT 30-64412054-2, el Fondo del Local sito en Juan Manuel de Rosas 658, N° de local 2144, CP 1712, localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, a partir del 01/10/2021. Gustavo Andrés Kurhelec, DNI 16.116.332, Presidente SRG S.A.; Claudio Román Bruni, DNI 12.511.540, Apoderado Cencosud S.A.

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases [B, C y D]) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 11/4/2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Estado del Proceso para elección de autoridades según lo resuelto en el punto 6 del Orden del Día de la asamblea de la Sociedad de fecha 13/12/2025. Pasos a seguir.
- 3) Estado de pagos a AEP por la Obra del camino de ingreso conforme lo resuelto en el punto 9 del Orden del Día de la Asamblea de la Sociedad fecha 13/12/2025. Aprobación de lo actuado por el Directorio y ratificación o rectificación de pasos a seguir.
- 4) Estado de las negociaciones con AEP para la renegociación del acuerdo interconsorcial conforme lo resuelto en el punto 10 del Orden del Día de la asamblea de la Sociedad de fecha 13/12/2025. Definición de pasos a seguir. Denuncia del acuerdo interconsorcial.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

mar. 19 v. mar. 27

DALMI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.E el 25 de abril de 2026, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento del ejercicio 2025.
- 3- Distribución de utilidades.
- 4- Aumento de Capital social.
- 5- Modificación artículo 4° Estatuto.

Los accionistas comunicaran su asistencia con tres días de antelación en domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Dario Valdez, DNI 12.552.528, Presidente.

mar. 19 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de abril del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Ratificación de la modificación de los artículos 12.1, 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
8. Ratificación de la modificación de los artículos 2.2, 4.6.1 y 5.4 del Reglamento de Urbanización.
9. Proyectos de obras y mejoras, presentación y financiamiento.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 25 de marzo del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 19 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Los Ceibos) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 21 de abril de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.
5. Reevaluación de los fondos aplicables a la ejecución del proyecto de instalación de 2 (dos) cámaras en la plaza del Barrio

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

mar. 19 v. mar. 27

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 9 de abril de 2026 a las 18:30 horas, y en 2° convocatoria para el mismo día a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Análisis de inversiones en obras año 2026.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

Cr. Andrés González Tous, Apoderado.

mar. 20 v. mar. 30

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/04/2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Avenida 44 N° 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones de la convocatoria de la asamblea de accionistas fuera de término.
 - 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico número 31 finalizado el 31 de agosto de 2025.
 - 4) Aprobación de la Gestión de Directorio.
 - 5) Distribución de Utilidades y Asignación de Honorarios del Directorio.
- Comunicar asistencia conforme artículo 238 de la Ley 19.550.
No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio del 12/03/2026.
Sebastián Arrese Igor, Abogado.

mar. 20 v. mar. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 25 de abril de 2026 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600, localidad Villa Adriana, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, en el Club House, a las 9:00 hs. en 1° convocatoria y 10:00 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al periodo desde el 01 de enero 2025 al 31 de diciembre 2025.
- 3- Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio desde 01 de enero 2025 al 31 de diciembre 2025.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de la Asociación Civil La Taquara S.A., sito en la Ruta 205 km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13:00 hs. hasta el día 21 de abril de 2026. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Romina Borja. Autorizada.

mar. 20 v. mar. 30

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2. Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, piso 3, of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el día 20/04/26 a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Lectura y Tratamiento en forma tardía de los Estados Contables ejercicios económicos: 30; 31, y 32, vencidos el: 31/12/2022; 31/12/2023, y 31/12/2024, respectivamente;
- 3) Lectura y Tratamiento del Estado Contable ejercicio económico 33, vencido el: 31/12/2025;
- 4) Gestión y Remuneración del Honorable Directorio;
- 5) Tratamiento y consideración de los resultados de los ejercicios tratados;
- 6) Lectura, Tratamiento, Ejecución y Destino de los fondos de la Sentencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, en la causa C-10576-BB1 "Frigorífico Paloni S.A. c. Fiscalía de Estado-Provincia de Buenos Aires s/Expropiación Inversa", y
- 7.) Designación de Autoridades, por vencimiento de mandato.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

René Danilo Perotti, Presidente.

Mariana Melisa Gomez, DNI 32716279, Contadora Pública.

mar. 20 v. mar. 30

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22/04/2026, a las 15:00 horas, en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3°) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
Soc. no comprendida dentro del art. 299.
Pablo Germán Díaz, Presidente.

mar. 20 v. mar. 30

LA CABRIOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 665 de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Balance General por el ejercicio finalizado el 3-10-2025, Estado de Resultados y demás cuadros y Anexos.
2. Honorarios del directorio y consideración de las remuneraciones al Director por su desempeño en funciones técnico administrativas.
3. Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4. Designación de dos accionistas para firmar acta correspondiente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Leandro Poloni, Presidente.

mar. 20 v. mar. 30

ORIGINAL 59 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Original 59 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el 11/04/2026, 10:00 hs. en Avenida Sarmiento 454 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/06/2023, 30/06/2024 y 30/06/2025. Tratamiento del resultado de los mismos.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración.
- 5) Designación de los integrantes del Directorio.

Lucio Ezequiel Torres, Contador.

mar. 20 v. mar. 30

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2. Designación y/o ratificación de los miembros de la Sindicatura.
3. Designación de autorizados para realizar la inscripción de Autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Julio Alfredo Uranga, Presidente.

mar. 20 v. mar. 30

FAMILIA GALILEA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Asociación Civil "Familia Galilea Asociación Civil", Legajo N° 239750. Asamblea de socios Autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente Exp 60311/25-8 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados que tendrá lugar el día 22 de abril de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 en segunda convocatoria, en la sede

social de la institución sita en Prilidiano Pueyrredón 91, de la ciudad de Malvinas Argentinas, pdo. de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria;
 - 2) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
 - 3) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios titulares y uno suplente por un plazo de 6 meses.
- Nesprías Francisco José Gabriel. DNI 25.797.441. Socio de la institución.

mar. 25 v. mar. 27

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2026 a las 12 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Andres Bermúdez, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1° y 2° convocatoria para el 25-4-2026 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc. correspondiente al ejercicio 27 cerrados el 31-12-25.
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 23-4-2026.

Soc. no comp.en el art. 299.

Dra. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director Suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 15 de abril de 2024.
6. Intención de refuncionalización del área deportiva. Su financiamiento
7. Anteproyecto de puesta en valor de baños y vestuarios del Club House. Su financiamiento
8. Reconocimiento facial en acceso vehicular. Financiamiento.
9. Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al

art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 23 de abril de 2026, a las 9:30 hs. en primera convoc. y a las 10:30 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
 2. Informe de la administradora sobre la venta de implementos y herramientas de la empresa, disposición del remanente.
- María del Pilar Gonzalez Martinez. Apoderada. DNI 32.026.943.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Juan Maria Gutierrez, con domicilio legal en calle 455 N° 1055 de Juan Maria Gutierrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se celebrará el día 25 de abril de 2026 a las 18:00 horas y después a las 19:00 horas segunda convocatoria, válidamente con el quorum establecido en el estatuto social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera del término estatutario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Tratamiento de cualquier otro asunto incluido conforme al estatuto social.

Se colocará la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, y Listado de Socios habilitados para este acto en la Sede a fin de su consulta por los asociados.

Pablo Martin Camarota, Secretario General Asoc. Bomberos Voluntarios Juan M. Gutierrez; Clara I. Vargas, Presidente Asoc. Bomberos Voluntarios Juan M. Gutierrez.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE LASERISTAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Asociados de la "Asociación Civil Argentina de Laseristas" inscripta matrícula 44547, Legajo 234.804 de la D.P.P.J de la pcia. de Bs. As., en virtud de lo resuelto por la comisión directiva en la reunión del 1 de febrero pasado con el fin de completar el legajo ante la Dirección Provincial de Personas Jurídica de la pcia. de Bs. As., a la Asamblea General ordinaria a realizarse el próximo 4 de abril de 2026 a las 18 hs. en Av. Mitre 1999, San Isidro CP1642 (sede CNSI, Salón Carlos A. Pollitzer) en primera convocatoria y en 2da. convocatoria por falta de quorum a las 18:30 para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar Presidente y secretario de la Asamblea
 - 2) Designación de 3 asociados para firmar el acta.
 - 3) Aprobación de la Documentación societaria Balances, estados de Recursos y Gastos, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Ratificación de todo lo actuado la C.D.
 - 5) Ratificación de lo actuado por el presidente y secretario a fin de autorizar a presentar la documentación post asamblearia de los ejercicios 1 a 8, ratificando todo lo aprobado en la asamblea del 9 de mayo de 2025.
 - 6) Aprobación de todo lo actuado por la C.D. y aceptación de la renuncia de toda la CD.
 - 7) Designación de una Nueva Comisión directiva por dos periodos (2026 y 2027).
- Fernando Ines, DNI 33.205.347, Tesorero.

mar. 25 v. mar. 31

EXPRESO VILLA GALICIA- SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de abril de dos mil veintiseis a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de Lynch 4901 de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
 - 2) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
 - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
 - 6) Elección de tres miembros Titulares y de tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
 - 7)- Autorización para la inscripción registral.-
- Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio.-
Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de abril de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
 - 2°) Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, por el término de un ejercicio.
 - 3°) Ratificación del aumento del capital social y de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, aprobados con fecha 26 de diciembre de 2024.
 - 4°) Autorización para realizar las inscripciones registrales.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.
Federico Eliseo Russo, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo establecido en la Ley 15.200, y el Reglamento de Asamblea, se convoca a matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, el día sábado 25 de abril de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Se llevará a cabo en la sede sita en calle 67 N° 407 de la localidad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) colegiados para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Ratificación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo.
- 4) Ratificación del Código de Ética.
- 5) Ratificación del Reglamento de Normas de Procedimiento Sancionatorio del Tribunal de Disciplina.
- 6) Ratificación del Reglamento de Asambleas.
- 7) Ratificación del Reglamento Electoral.
- 8) Ratificación del Reglamento de Matriculación.
- 9) Consideración de formulación y autorización de gastos de representación y viáticos.
- 10) Matriculación de Especialidades de Terapia Ocupacional.
- 11) Proclamación de autoridades de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tercer Vocal Titular, segundo y tercer vocal suplente.

Los documentos a considerar y ratificar se encontrarán 15 días antes al acto asambleario, expuestos en la página web oficial cotoba.com.ar.

Spidalieri Claudia, Presidenta.

mar. 26 v. mar. 30

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta;
 - 2) Causas del desequilibrio económico y financiero. Medidas a adoptar.-
- Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.
La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.
Abel Terenziani, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1°

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA. S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA. S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025.
 - 3- Aprobación del resultado del ejercicio.
 - 4- Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 5- Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6- Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.
 - 7- Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.
- Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
Sociedad incluida en el art. 299 LGS.
Noriela Concellón, Abogada.

mar. 26 v. abr. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 - 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
 - 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 - 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
 - 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
 - 7- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
 - 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 1 de abril de 2026 en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1°

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 23 de abril de 2026 a las 9:00 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957 Gral. Rodríguez a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Consideración del quórum para sesionar.
- iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025.
- v) Consideración del resultado del ejercicio.
- vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$1.420.374.908,79 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$1.595.923.098,68. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$47.100.000,00 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$53.231.953,46 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Carlos Marcelo Agote. Presidente.

mar. 26 v. abr. 1°

MUTUAL AMPEAL (ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 30 de abril de 2026, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 21 N° 4746, de la ciudad de Berisso, provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 17, iniciado el 1 de enero de 2025 y cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Considerar lo actuado por el Consejo Directivo correspondiente al ejercicio N° 17.
 - 4) Considerar lo actuado por la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 17.
- Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, 25 de septiembre del 2025.
Mónica Andrada, Presidente.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su sede sita en la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2025.
- 4) Reporte de la situación y destino de los inmuebles de las Delegaciones.
- 5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 8 (ocho) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Raffa Diego Sebastian, Presidente; Roman Maria Mercedes, Secretaria General.

mar. 27 v. mar. 31

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2026 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y 11:30 horas en Segunda Convocatoria en km 35,6 autopista Buenos Aires La Plata (colectora) planta baja B, Enrique G. Hudson, ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas para la firma del Acta.
2. Causas convocatoria Asamblea fuera de término.
3. Tratamiento de la documentación contable establecida por el art. 234 LSG correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024. Gestión del Directorio.
4. Tratamiento de la documentación contable establecida por el art. 234 LSG correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. Gestión del Directorio.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades.

Luigi Brambilla, Presidente.

mar. 27 v. abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Asociación Civil Altos de Manzanares S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social sita en Av. Mitre s/n e/Islas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires, el 28 de abril de 2026 a las 19:00 hs. en primera convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Destino de sus utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los números de directores titulares y suplentes. Su designación.
- 6) Autorizaciones.
- 7) Elección de comisiones internas reglamentarias.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q..

mar. 27 v. abr. 6

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente Extraordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2026, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 38° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2025.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 20 de marzo de 2026. El Directorio.

Evelina Contessi, Presidente.

mar. 27 v. abr. 6

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de abril de 2026 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y toma de decisión respecto a la propuesta presentada al Directorio por los socios que conforman el "Grupo Asfaltos" para la realización de un primer tramo de mantenimiento y reparación de 5.000m2 de las calles del Club, según lo detallado en el informativo N° 1172/26 del día 2 de marzo 2026. Documentos a disposición de los accionistas en www.campograndecc.com.ar
- 3.- En su caso, autorizar al Directorio, una vez concluida esta primera etapa, a continuar con el mantenimiento y reparación de las calles del Club en tramos de hasta 5.000m2 en condiciones similares a las aprobadas en el punto anterior, teniendo en cuenta que este proceso podrá ser interrumpido las veces que sea necesario de acuerdo a las situaciones y necesidades que se presenten en la realidad cotidiana de la vida de CGCC.
- 4.- En su caso, convalidar la conformación de la SubComisión de Calles, cuya finalidad será la de asesorar al Directorio sobre esta materia y colaborar con el control técnico y financiero de las obras y que estará conformada por los socios accionistas que se detallan a continuación: María Cristina González, David Cardona, Juan Pablo Gonzalez, Alejandro Sureda, Carlos González, Jorge Sicardi, Pablo Pancotto y Federico Appio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

Enrique J. Iglesias, Presidente.

mar. 27 v. abr. 6

VIVIENDAS EVERHOUSE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Viviendas Everhouse Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Humberto Primo 664 de la localidad de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria se realizará el mismo día, a las 14:00 hs., a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Tratamiento y consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio;
- 4) Designación de directores y su remuneración;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Modificación del domicilio de la sede social.

Eduardo Roberto Edet, Presidente.

mar. 27 v. abr. 6

SOCIEDADES

FARMACIA FLIA. PRE S.C.S.

POR 7 DÍAS - Por Instrumento Privado de Venta, Cesión y Transferencia de Capital Comanditado con certificación de firmas de fecha 27/2/2026, el Sr. Iván José Villegas cede a la Sra. Paola Camila Ferrari la totalidad del capital comanditado que posee, equivalente al (1 %) del capital social y que representa la totalidad del capital comanditado existente. Iván José Villegas. Cedente. Iván José Villegas DNI 21.382.731 Cedente.

mar. 17 v. mar. 27

DELISSIMO PIACERE S.A.

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Delissimo Piacere S.A., CUIT 30-71867087-6, con domicilio social en calle Roque Saenz Peña N° 192 de esta ciudad de Junín, hace saber la transferencia del Fondo de Comercio de la explotación comercial denominada "Delamuu", destinada al expendio de helados al por menor, así como también los muebles, existencias de mercadería, nombres y enseññas comerciales, patentes y marcas y todos los derechos inherentes al negocio. Para reclamos y oposición de ley en Estudio Jurídico Arriarán & Asociados, sito en calle Narbondo 131 de la ciudad de Junín, pcia. de Buenos Aires. Junín, marzo de 2026. Mariano Andrés Allende.

mar. 20 v. mar. 30

HEALTHYVEG S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica que por escritura N° 13 del 24/02/2026, pasada ante Escribano Esteban Andrés Archilla de Pergamino, se protocolizó actas de asamblea general extraordinarias de fechas 27/06/2023, 03/07/2023 y 05/11/2024 del Libro de Actas de Asamblea N° 1; que aprobaron los siguientes puntos y reforma del contrato social: 1) Aumento de Capital a \$638.190.000,00, dividido en 638.190.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. 2) Renovación de Directorio. Art. 60 LSC, por Asamblea del 27/06/2023 y acta de directorio N° 27 de misma fecha, del Libro de Actas de Directorio N° 1. Se designó: Presidente: Alfonso Gustavo Musso, DNI 30948338; Directores Titulares: Pablo Fernando Ceccoli, DNI 23407293, Gastón Brindisi, DNI 35400901, Víctor José Díaz Bobillo, DNI 13881796, Patricio Jorge Richards, DNI 28803617 y Andrés Leonardo Vittone, DNI 22860852; y Directores Suplentes: Enrique Carlos Ceferino Sierra, DNI 20016856, Araceli Raquel Pretini, DNI 18001275, Juan Manuel Carricart, DNI 27117695, Pablo Javier Viboud, DNI 14850474, María Fernanda Lettieri, DNI 39096400, y Manuel Goyenechea y Zarza, DNI 92432906. 3) Modificación de fecha de cierre de ejercicio social al día 30 de junio de cada año. Por la Reforma, se modificaron y/o dieron nueva redacción a los artículos 4°, 12°, 16°, 25° y 26° del Estatuto Social. Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.A.

mar. 26 v. mar. 30

CEMEDA S.A.

POR 3 DÍAS - Suscripción de aumento de capital de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 11 de mayo de 2026 y las facultades conferidas en la misma, el Directorio ha decidido, en reunión del 12 de marzo de 2026, la emisión de 1.422.049.517 acciones escriturales de Clase "A" ordinarias, no endosables, de 5 votos por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una y 5.688.198.069 acciones escriturales de Clase "B" ordinarias, no endosables, de 1 voto por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una, a emitir correspondiente al aumento de capital aprobado por la suma de \$71.102.475,86, llevando el capital social hasta la suma de \$71.205.623,43, mediante la capitalización de aportes de socios por \$71.102.475,86. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el art. 194 de la Ley 19550, para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Avenida de los Trabajadores 3385 de la ciudad de Olavarría, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital aprobado, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. Con excepción de los accionistas que compensan con el aporte ya efectivizado, la integración del valor de las acciones, deberá hacerse efectiva de contado, en el momento de firmar el contrato de suscripción, que deberá celebrarse dentro del plazo de diez días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el art. 194 antedicho. En ese momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. (Sociedad no incluida en el art. 299 de la L. de S.) Jose Maria Larrechea, Presidente.

mar. 26 v. mar. 30

MILAMORES TIENDA DE CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado el 10/03/2026. Milamores Tienda de Carnes S.R.L. 1) Osvaldo Andrés Collante Meza, Paraguaya, nacido el 10 de diciembre de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad 92.827.384, CUIT 23-92827384-9, de estado civil Casado en primeras nupcias con Vanina Lucia Murillo, Comerciante, domiciliado en la calle Maipú 151 de la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; y Vanina Lucia Murillo, argentina, nacido el 2 de agosto de 1983, titular del Documento Nacional de Identidad 30.043.231, CUIT 27-30043231-5, de estado civil Casada en primeras nupcias con Osvaldo Andrés Collante Meza, Comerciante, domiciliado en la calle Maipú 151 de la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz. Ambos con dom. en calle Av. San Martín 228, de localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha 10/03/2026. 3) Milamores Tienda De Carnes S.R.L. 4) Dom. Esp. calle Maipú 151, de localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, servicio de preparación de comidas para llevar, venta al por menor de carnes rojas, menudecias y chacinados frescos, venta al por menor de pescados y productos de la pesca, venta al por menor de productos de almacén y dietética, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P. en comercios especializados, venta de bebidas alcohólicas, preparación de comidas y alimentos Sin Tacc, venta de pastas. 6) 99 años. 7) Cap. social \$120.000, Adm a cargo de la gerencia 50% Sr. Osvaldo Andres, Collante Meza y 50 % Sra. Vanina Lucia Murillo. 8) Domicilio legal y sede social en calle Maipú 151, de localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. Delgado Leonel Alberto Ricardo, Abogado T° IV F°144 C.A.Z.C.

BENEDICTINO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 27 celebrada el 21 de julio de 2025, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Epifanio Elvidio Farias, DNI 7.650.964, CUIT 20-07650964-7, con domicilio en Colón nro. 759 de la localidad de Punta Alta y Director Suplente: Sr. Rubén Ariel Arias, DNI 16.302.799, CUIL 20-16302799-3, con domicilio en Pehuen nro. 211, de la localidad de Bahía Blanca. Constituyen domicilio especial en Chancay Nro. 1.065 de la localidad de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires. Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. Epifanio Elvidio Farias, Presidente.

ENTRE CAFÉS & MATES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Diana Camila Choconta Reyes, colombiana, nacida 31/1/1994, Cédula de Ciudadanía 1.072.703.359, Pasaporte Colombiano BF206709, CUIT 20-63282525-1, hija de Héctor Armando Choconta Nieto y Diana Constanza

Reyes Tovar, soltera, administrador de empresas, domiciliada en Lavalleja 106, 1° A, C.A.B.A., y Matías Sebastián Rodríguez, argentino, nacido 25/3/1988, DNI 34.621.647, CUIT 20-34621647-7, hijo de Oscar Lorenzo Rodríguez y Stella Maris Barrionuevo, soltero, administrador de empresas, domiciliado en Formosa 663, planta baja (fondo), ciudad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.; Constitución: Esc. 17 del 17/3/2026 Reg.40 (97) Escrib.Raúl Arturo Soper; Denom.: Entre Cafes & Mates S.R.L.; Dom. y Sede: Don Bosco 450, segundo piso, departamento D, ciudad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.; Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: La inversión, participación, adquisición, desarrollo y administración de franquicias, proyectos empresariales y comerciales; la compra, venta, tenencia, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, incluidos apartamentos y propiedades urbanas o rurales; la inversión en productos, marcas y activos físicos o digitales; así como la comercialización, distribución, intermediación, importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, tanto en el ámbito nacional como internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando el desenvolvimiento de su actividad lo requiriera se contratarán profesionales con títulos habilitantes en la materia. Capital: \$85.500.000.- div.1.000 cuotas \$85.500 val. nom. c/u; Suscrip.: porcentajes de cada socio del capital social: Diana Camila Choconta Reyes, 95%, Matías Sebastián Rodríguez, 5%. Adm.: Gerentes: los socios constituyentes; Plazo: 50 años; Fiscalización: los socios. Cierre Ejerc.: 31/12 cada año. Representación Legal: a cargo de uno cualquiera de los gerentes en forma individual e indistinta. Raul A. Soper, Notario.

DIO INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Socios: Facundo Gabriel Olate, nacido el 01/11/2002, DNI 44.487.533 y Walter Emanuel Diaz, nacido el 20/03/1989, DNI 34.214.205, ambos con domicilio en Bucharcho N° 655, Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Dio Inversiones S.R.L. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte automotor de cargas b) Servicio de expendio de comidas y bebida c) Servicios auxiliares a la intermediación financiera d) Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería e) Reparación de cámaras y cubiertas f) Mantenimiento y reparación de motor (incluye auxilio) g) Venta de vehículos automotores nuevos y usados. h) Venta al por menor de combustible. 4) Plazo: Noventa y nueve años desde su constitución. 4) Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$1.000 cada una. 5) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Facundo Gabriel Olate en su calidad de gerente por tiempo indeterminado. 6) Cierre de ejercicio: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. 7) Sede social: Ubicada en la calle Bucharcho N° 655, localidad Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. 8) Fiscalización: Se prescinde. Firma: Ramiro Martin Agustinelli, autorizado.

ROSULI S.A.

POR 1 DÍA - AGO. 4/11/25: Designa 3 ejerc.: Presidente: Raúl Alberto Machuca, DNI 34.155.346; Vicepresidente: Mariana Machuca, DNI 26.010.691; Director Suplente: Diego Pedro Anselmo Pantalena, DNI 29.043.035. Todos domic. especial en el social. Andrea Victoria Jaime Irigoyen autorizada en AGO. 4/11/25. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Autorizada.

INTEGRAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por esc pública N° 89 del 16/03/2026 ante mi, se constituyó la Sociedad Anónima "Integral Servicios y Construcción S.A." Socios: Gabriel María Cudazzo, arg., soltero, nac. 03/02/1973, empresario, DNI 23.221.344, CUIT 20-23221344-3, domicilio Teniente Rangugni 3290, Lanús, Bs. As. Marcelo Mario Almida, arg., casado, nac. 21/12/1970, empresario, DNI 21.981.508, CUIT 20-21981508-6, domicilio Rosario 814 2 N, Caballito, CABA.- Plazo: 99 años.- Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) Actividades industriales mediante ingeniería básica y de detalle, fabricación de estructuras metálicas, montaje, supervisión y puesta en marcha de equipos para industrias metalúrgica, farmacéutica, minera, eléctrica, textil, plástica, maderera y papelera; 2) Compraventa, importación, exportación, permuta, transporte, consignación, representación y distribución de mercaderías, materiales, maquinarias y materias primas relacionados con el objeto social; 3) Servicios de control, consultoría e ingeniería de proyectos; 4) Representación de firmas nacionales o extranjeras vinculadas al objeto social. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- Capital: Pesos Treinta Millones, representado en Treinta Mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS valor nominal c/u, un voto por acción; suscripto: Gabriel María Cudazzo: 27.000 acciones; Marcelo Mario Almida: 3.000 acciones; integrado el 25%.- Fiscalización: los accionistas.- Disolución: conforme LGS.- Cierre ejercicio: 31/12.- Sede Social: Mario Bravo 1125, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.- Directorio: Presidente: Gabriel María Cudazzo; Director Suplente: Marcelo Mario Almida; aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Galo Gimenez, Escribano.

FAROLEROS DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Se comunica que con fecha 13/1/26 el Sr Federico Oscar Villafañe, DNI 31.753.143, argentino, soltero, domicilio calle Bernardo de Irigoyen N° 130, Junín, ha cedido Cuarenta (40) cuotas de capital social de Faroleros de Junín S.R.L., de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una que representan Pesos Cuarenta mil (\$40.000), Treinta y siete (37) al socio Gaspar García DNI 38.004.112, CUIT 20-38004112-0, con domicilio en calle Pellegrini N° 275 de la localidad de Junín, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, y Tres (3) a la Sra. Carmela María Cacabelos, DNI 42.906.439, CUIT 27-42906439-8, nacida el 17/01/01, argentina, cocinera, soltera, domiciliada en calle Las Gallaretas N° 1230, ciudad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, quien se incorporó como socia de la firma. A su vez, se comunica que con fecha 19/12/25 el Sr. Miguel Cash, DNI 31.916.678, argentino, casado en primeras nupcias, domicilio calle Angora N° 395 de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ha cedido Cuarenta (40) cuotas de capital social de Faroleros de

Junín S.R.L., de pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una que representan Pesos Cuarenta mil (\$40.000) al socio Gaspar García DNI 38.004.112. Cada una de las cesiones fue realizada por un precio total de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) cada una. En virtud de esta cesión, el capital social de la sociedad queda conformado de la siguiente manera: Capital Social total Ciento veinte (120) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una; el socio Gaspar García posee Ciento Diecisiete (117) de pesos Mil valor nominal cada una (97.5% del capital social) y la socia Cacabelos posee tres cuotas (3) de pesos mil valor nominal cada una (2.5% del capital social). Asimismo mediante acto de fecha 13/1/26, ratificado en fecha 26/2/26, el Sr. Federico Oscar Villafañe renuncia a su cargo de socio gerente siendo designados como nuevos socios gerentes los socios García Gaspar y Cacabelos Carmela María -cuyos datos de ambos obran supra-, los cuales duraran en su cargo por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del art. 160 LGS conforme art. 5° estatuto social. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Juan Francisco Crocco, Abogado.

AMPALUMBO E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Santiago Almiron, argentino, nacido el 15 de octubre de 1996, soltero, hijo de Ana María Palumbo y Andrés Almirón, con DNI N° 39.810.998, cuil 20-39810998-9, con domicilio en Quintana N° 824 de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y Ana Maria Palumbo, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1966, divorciada de sus primeras nupcias con Andrés Almirón, según sentencia de divorcio vincular de fecha 27 de octubre de 2008, dictada por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, en autos caratulados Almirón Andrés y otra/a s/divorcio, art. 215 CC, expediente 3311/2008, con DNI N° 17.748.609, cuil 23-17748609-4, con domicilio en Coronel Borges N° 924 de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. 2) Ampalumbo e Hijo S.R.L. 3) Borges 924 de la ciudad de Junín 4) 99 años 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos elaboradores de aceitunas, así como también la elaboración, acondicionamiento, conservación y empaque de hortalizas, legumbres, frutas, y todos aquellos productos y subproductos emergentes de la fruticultura, agricultura, forestación, ganadería y granjas. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fabricación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. C) Vitivinícolas: Mediante la explotación de viñedos y bodegas, producción de uvas, elaboración de vinos, jugos y otros productos derivados, su comercialización y distribución. D) Transporte: Transporte nacional e internacional de mercancías y personas. E) Mandataria Representación: Ejercer u otorgar mandatos y representaciones. F) Financieras: Operaciones financieras lícitas permitidas por la legislación vigente. G) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, loteo y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. H) Importadora Y Exportadora: Comercialización de bienes durables e importación/exportación de productos y subproductos. I) Hoteleras: Explotación y administración de hoteles, hospedajes y servicios relacionados. J) Gastronómicas: Explotación de restaurantes, bares, confiterías, catering y afines. K) Turísticas: Organización y comercialización de viajes, excursiones y actividades relacionadas con el turismo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) El capital social es de Pesos Veintiocho Millones (\$28.000.000), representado en mil (1.000) cuotas de valor nominal veintiocho mil pesos (\$28.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. El socio Almirón Santiago integra la suma de Pesos Veintiun Millones (\$21.000.000) son 750 cuotas de \$29.000 cada una y la socia Palumbo Ana María integra su parte por un valor de Pesos Siete Millones (\$7.000.000) son 250 cuotas de \$28.000 cada una. 7) Administración: La administración social será ejercida por el socio Santiago Almiron el que queda designado como gerente; asimismo, se designa como suplente a la socia Ana María Palumbo 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 9) 31/05. Santiago Almiron, Socio Gerente Titular.

ROMASU S.A.

POR 1 DÍA - AGO. 20/1/26: renuncia Presidente: Matias Marano. Designa Presidente: Ezequiel Martín Dellasanta, DNI 35.656.509. Domic. especial en el social. Andrea Victoria Jaime Irigoyen autorizada en AGO. 20/1/26. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Autorizada.

GRUPO ALBERIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/03/2026 1) Comparecen: Federico Roman Sanchez, argentino, 27/10/1999, DNI 42.118.621, soltero, albañil, Manny 143, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Carolina Nicole Guillerme, argentina, 07/01/2004, DNI 45.425.226, soltera, ama de casa, Almafuerte 867, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Alberto Sanchez, argentino, 01/09/1969, DNI 20.148.067, casado, albañil, Camilo Fateche 143, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 2) Grupo Alberic S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Constructora de carácter público o privado, de obras civiles de ingeniería, viales en general, industriales, mecánicas, sanitarias, eléctricas e hidráulicas. Construcción, comercialización, alquiler, compraventa de edificios por el régimen de la propiedad horizontal o no, de complejos o barrios, viviendas individuales o colectivas, galpones, incluyendo sus proyectos y playas de estacionamiento, pudiendo participar asimismo en licitaciones públicas y/o privadas. Compra, venta, provisión, distribución, importación y exportación de máquinas, herramientas y materiales de construcción relacionados y necesarios para el desarrollo del objeto. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Capital social \$500.000 dividido 500.000 Cuotas de \$1 y 1 voto. 6)

Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios o no. 8) Gerente: Federico Roman Sanchez domicilio especial sede legal la cual se fija en Camilo Fateche 143, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerente en forma indistinta. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

METALÚRGICA QUINTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Notificación Conforme Art. 152, Ley 19.550 del 26/08/2024 renuncia a la gerencia Marciano Quintino, DNI 93412515. 2) Por Acta de Reunión de Socios N° 57 del 26/8/24 se designan gerentes a los socios Marcelo Daniel Marciano, DNI 25340405, CUIT 20-25340405-2 y Claudia Alejandra Marciano, DNI 23342092, CUIT 27-23342092-7. 3) firmante autorizado Agustin Maximiliano Eckhardt, abogado. Agustin M. Eckhardt, Abogado, Tomo XXIII Folio 445 CASM.

FANTÁSTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Zhenying Lin, china, nac. 12/6/1990, DNI 95.671.628, cas. pmas. npcias. c/ Yan Yu Hui, dom. Francisco Laprida 1439 Vicente López, Pcia. Bs. As.; y Florencia Lin, argentina, nac. 19/9/2005, DNI 46.820.870, soltera, hija de Jin Mei Lin y Yan Xiao Li, dom. Directorio 1356 Tortuguitas, Pcia. Bs. As.; ambas comerc.; 2) 5/3/2026; Not. María Virginia Venditto; esc. 62, F° 126 Reg. 31 San Miguel. 3) Fantastico S.R.L. 4) Luís María Gonnet 7087, localidad Del Viso, pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 5) 50 años desde la firma del contrato social. 6) \$80.000 dividido en 100 cuotas de \$800 c/u. 7) Adm. y Repr.: Zhenying Lin y Florencia Lin, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Instalación, explotación y administración de supermercados, compra, venta, por mayor y menor, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, perecederos o no, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, bebidas con o sin alcohol, licores, jugos frutales, gaseosas, golosinas, dulces, galletitas, bizcochos, merengues, masas, fideos, pastas, frutas, verduras, hortalizas, toda clase de conservas, productos y subproductos comestibles, dietéticos, naturales, de almacén, comidas preparadas; carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, de perfumería. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

GOYTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento complementario: 13/03/2026. El objeto social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Explotación de marcas, patentes y diseños. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. 2) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: Préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 3) Inmobiliaria y Constructora: a) Adquisición y enajenación de inmuebles; b) Construcción de inmuebles; c) Alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes. Liliana Patricia Libran, Contador Público.

AGUANTE EL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 200 del 19/3/26, Ferreiro, Gustavo Aldo Marcos, urug, 20/10/65, 60 años, divorciado, comerciante, DNI 92380824, Convención 689, Haedo, Morón, Pcia. Bs. As. y Melis, Thiago Agustín, arg, 8/3/07, 18 años, soltero, comerciante, DNI 47865345, Posadas 1763, Don Torcuato, Tigre, Pcia Bs As. Duración: 99 años Objeto A) Hotelería y Turismo: Construcción, compra, venta, concesión, locación y/o administración por cuenta propia o de terceros, de balnearios, centros recreativos y/o turísticos, hoteles, Apart hoteles, posadas, pensiones y otros establecimientos de similar naturaleza. Dedicarse al negocio de la hotelería y de Apart hotel, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por todas las leyes vigentes. Instalar y explotar dentro de uno o más inmuebles destinados al efecto, servicios complementarios, atención de bar, gastronomía, espectáculos y variedades. Organización y

publicidad de todo tipo de eventos, sea de tipo corporativo y/o social con o sin comida. b) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. C) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, tomar y otorgar y franquicias, participar en fideicomisos como fiduciarios o fiduciarios, excepto en los financieros Capital. \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Ferreiro, Gustavo Aldo Marcos. Director Suplente: Melis, Thiago Agustín, Prescinden de sindicatura. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio Convención 689, Haedo, Morón, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

MABRI S.A.

POR 1 DÍA - AGO. 20/1/26: renuncia Presidente: Matias Marano. Designa Presidente: Juan Antonio Tomas, DNI 20.089.243. Domic. especial en el social. Andrea Victoria Jaime Irigoyen autorizada en AGO. 20/1/26. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Autorizada.

CODAMA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de asamblea N° 27 del 14/12/2024 se designa un nuevo directorio para los próximos tres ejercicios finalizando el 31/07/2027. Director Titular y Presidente: Marcela Sara Coronel. Director Suplente: Daniel Osvaldo Palazzi. Quienes aceptan los cargos propuestos según Acta de Directorio N° 56 del 16/12/2024. Contador autorizado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

MAXRETAIL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71527848-7. Por Acta de Directorio del 22/12/2025 se resolvió modificar la sede social actual de la Sociedad sita en Don Bosco 1993, provincia de Buenos Aires fijando la nueva sede social en Carlos Calvo 2967, Munro, provincia de Buenos Aires. Eduardo Maria Bustamante.

FARMACIA NENE S.C.S.

POR 1 DÍA - Comanditada: Ferreiro Karina Beatriz, DNI N° 21.972.469, Estado civil: divorciada, Profesión: Farmacéutica, nacida 23/11/1970, domicilio Calle Vergara N° 4626 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Nacionalidad argentina Comanditaria Sbatella Teresa Viviana, DNI N° 23.085.698, Estado civil: casada en primeras nupcias, Profesión: Medica, nacida 11/12/1972, domicilio calle 302 N° 962 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Nacionalidad Argentina; Instrumento Privado del 13/03/2026; Denominación: Farmacia Nene S.C.S.; Sede: Calle Avenida Mosconi N° 5353, localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina; Objeto: El objeto de la sociedad será la habilitación (o compra) y explotación de una Oficina de farmacia en la Avenida Mosconi N° 5353, localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina.-la que se denominará "Farmacia Nene S.C.S." Para la consecución de su objeto podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social.; Plazo: 99 años; Capital: \$ 2.000.000 Dividido en 20.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) Comanditada: Ferreiro Karina Beatriz 10.000 cuotas; Comanditaria Sbatella Teresa Viviana 10.000 cuotas; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Alberto Gustavo Rodríguez, Abogado, T59 F155 CALP.

FCG NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme art. 60 de Ley 19.550 los accionistas de la sociedad FCG Natural S.R.L. por Reunión de Socios de fecha 13 de marzo de 2026: 1) b) Francisco Leopoldo Frei DNI 30.834.513: Gerente, domicilio especial en calle 49 N° 2219 La Plata, pcia. Bs. As. Duración del cargo: por todo el transcurso de la duración de la sociedad. María Belén Pardo, Abogada.

HP CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Ordinaria 02/09/2025. 2) Designa: Presidente: Horacio Edgardo Padrón CUIT: 20-12582523-1, Vicepresidente: María Gabriela Heguilen CUIT: 27-16068555-2, todos con domicilio especial en sede social. Horacio Edgardo Padrón, DNI 12.582.523, Presidente.

URENT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 26/01/2026, se resolvió 1) Trasladar el domicilio de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la sede social en la calle Tucumán 1, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) Modificar el Art. 1° del Estatuto Social quedando redactado de la siguientes forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Urent S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar tanto dentro como fuera de la República Argentina." Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

FENG-TAI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 03/02/2026 se produce un cambio de sede social, domic. Avenida Victorio Tetamanti N° 2949, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

PKR TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 08.03.2023, en acta del folio 4, que con fecha 15/12/2025, se acepta la renuncia del socio gerente Hernán Claudio Pacetti y se designa nuevo Socio Gerente a Fabián Ignacio Koritar de PKR Tech S.R.L. cuyo domicilio es en calle Facundo Quiroga Nro. 538, Bahía Blanca, Pcia. Bs. Aires, CUIT Nro. 33.71795384.9. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T°181 - F°136 - Leg. 47137/2.

RANTY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 182 del 13/3/26 Alejandro José Rangel Trejo, venezolano, 32 años, 21/7/93, soltero, maquinista, DNI 95801125, Guatemala 2248, Moreno, Pcia. de Bs. As. y Micaela Andrea Vitali, arg, 25 años, 21/12/00, soltera, Analista en comercio internacional, DNI 43052908, Trenque Lauquen 826, Fco. Alvarez Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. \$ 30.000.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Alejandro José Rangel Trejo- Director Suplente: Micaela Andrea Vitali, Prescinden de la sindicatura. Cierre del ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio designado: Trenque Lauquen 826, Francisco Alvarez, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

GRUPO VARSOVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 16/12/2025 se decide apertura de sucursal en Avenida Libertador N° 28 de la localidad y Partidode Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Se decide representante legal a Héctor Elías Barberena. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

PIPPO' S MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 22 del 1/03//2026, en Pippo'S Motos S.A. domicilio social en Ignacio Arieta 3726-San Justo, ptdo. Matanza. Provincia de Bs. As. Se aceptó la renuncia del Director Suplente Fabián Guillermo Guzman, arg., nac. 4/8/65, DNI 17461495, CUIL 20-17461495-5, domic. comerc. Arieta 3.812 de San Justo, partido de La Matanza. Y se eligió nuevo Directorio, y se aceptaron los cargos por 3 ejercicios: Presidente: Miguel Angel Guzman, soltero, nacido el 24/11/1973, argentino, comerciante, DNI 23.567.563 CUIT 20-23567563-4, domiciliado en Arieta 3726 - San Justo Director Suplente: Ines Lara Casal, soltera, nacida el 16/3/1992, argentina, comerciante, DNI 36.782.082, CUIT 27-36782082-4, domiciliado en Arieta 3726 - San Justo. La soc. no esta comprendida en el art. 299, L.S.C.- Paula Gimena Mezquida, Escribana.

PUERTO CAFÉ MARAJA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 05/03/2026, Gustavo Cosentino, 01/05/1968, 20.233.478, divorciado; Josefina Cosentino, 4/11/1999, 41.926.264, soltera; Martina Cosentino, 31/07/2003, 45.176.821, soltera, todos arg, comerciantes, Córdoba 886, Mar de Ajo, partido de La Costa, Bs. As. Puerto Cafe Maraja S.R.L. Córdoba 886, Mar de Ajo, partido de La Costa, Bs. As. 70 años. \$ 2.000.000 Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar negocios inmobiliarios comprar, vender, permutar, y construir viviendas, emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de inmuebles. Comercializar y transportar materiales para la construcción. Hotelaría y Turismo: Servicios turísticos hospedaje, recreación; comprar, vender y administrar posadas, cabañas y hoteles, servicios de guías turísticos, despacho de equipajes, venta de entradas, organización de espectáculos. Comercial: a) Comercialización de alimentos, bebidas, artículos bazar y de menaje, y mercaderías en general, realizar catering y eventos especiales.b) Distribuir productos comercializados. Celebrar contratos Franquicia. b) Instalación y explotación centros de abastecimientos, autoservicios, y/o supermercados. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías. Financiera: Excluidas operaciones Ley 21526. Gerentes: Gustavo Cosentino, Josefina Cosentino, Martina Cosentino. Adm 1 o más socios o no, individual e indistinta, por 70 años. Fisc socios. 31/12. Dra. Conforti, Abog. T° LXV F° 462 CALP.

SOLUTIO CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/3/2026: Presidente: Claudia Irene Villegas; Director Suplente: Federico Coya; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

CIENCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O.: 29/12/25 y A.G. Ext. 5/3/26 2) Designa: Presidente: Stella Maris Sacchi, DNI 17.137.437, Director Titular: Carlos Emanuel Morales, DNI 35.855.430 y Director Suplente: Daiana Micaela Verón, DNI 32.610.707, todos con domic. especial en sede social. 3) Prorroga del Plazo de Duración: Reforma Artículo Segundo: Duración 60 años contados desde el 28/3/2006. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 25/02/2026 se manifiesta que en las Escrituras de fecha 13/09/2023 y 05/02/2024 se consignó erróneamente el N° de CUIT de la sociedad. En consecuencia, se aclara que el N° de CUIT correcto es "30-66617426-3". C.P.N. Ignacio Pereda.

LAS BREÑAS DEL CIELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 30/10/2025: Gerente: Santiago Eduardo Vicente Irrazabal; José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

ÑECO ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por escritura complementaria N° 37 del 19/03/2026, ante esc. María Natalia Sequeiro, tit. reg. 27 de Pergamino, Pcia. de Bs. As. se resolvió designar solamente como Gerente titular a Pablo Heriberto Mazzei, DNI 23.132.420, quien actuará por todo el tiempo que dure la sociedad y quien prestó conformidad y aceptación del cargo. María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.

TODO BIKES S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 23/02/26 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46 Gral. Pueyrredon a su cargo, se constituyó Todo Bikes S.A. por: los Sres. Ligore Osvaldo German, arg. nac. 28/03/83, comerciante, soltero, DNI 30.179.642 CUIT 20-30179642-1, dom. Lopez de Gomara 4404 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. y Ligore Pedro Ariel, arg. nac. 13/04/89 comerciante, soltero, DNI 34.501.632, CUIT 20-34501632-6, dom. en Lopez de Gomara 4404, de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Se rectifica la fecha de cierre de ejercicio la cual es 31 de diciembre de cada año. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

FOLARE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11/03/2026 renuncian al directorio: Director Titular: Pte. Emilio Julián Caram, DNI 14.073.568, CUIT/CUIL 20-14073568-0, domicilio real y especial en calle Corrientes N° 2276; y Director Suplente: José Roberto Costa, DNI 32.126.539, CUIT/CUIL 20-32126539-2, domicilio real y especial en Jujuy N° 907. Se designa nuevos miembros del directorio Director Titular: Pte. Manuel Franzosi, DNI 38.828.747, CUIT/CUIL 20-38828747-1, domiciliado real y especial en calle Rivadavia N° 5758; y Director Suplente: Lucas Amadeo Baesso, DNI 41.715.264, CUIT 20-41715264-5, con domicilio real y especial en Lomas del golf, manzana 4, casa 140. Todos de MdP, General Pueyrredon, Buenos Aires. Y se trata la modificación del Art. 3° del Est. Soc. relativo al objeto social. Objeto social: I) Comercialización de repuestos y componentes: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, comisión, permuta y cualquier otra forma de comercialización de repuestos, autopartes, accesorios, piezas, componentes, conjuntos y subconjuntos, aceites lubricantes, aditivos e insumos destinados a maquinaria agropecuaria, maquinaria ferroviaria, vehículos de transporte de cargas; II) Maquinaria, equipos y repuestos: La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de maquinaria agropecuaria, ferroviaria y de transporte de cargas; III) Automotores: La compra, alquiler y distribución de motocicletas, monopatines, automóviles, ciclomotores, bicicletas, motores, maquinas, maquinarias y autopartes; IV) Servicios mecánicos para automotores en general; V) Agropecuaria; VI) Gastronomía; VII) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VIII) Hotelera; IX) Organización de eventos; X) Turismo; XI) Constructora; XII) Hipermercados; XIII) Frigoríficos; XIV) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga; XV) Exportación e importación; XVI) Mandataria; XVII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XVIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 15/10/2025 designó directorio por 3 años por vencimiento de mandato: Presidente: Juan Manuel Funes Bige, Vicepresidente: Marcelo Gabriel Belsito, Director Titular: Claudia Adriana Aguirre, Director Suplente: Carlos Adrián Fernández, todos con domicilio especial en José M. Paiva 1539, of. B114, Edificio Delta Center, Rincón de Milberg, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. Jorge Leonardo Joaquin Rodriguez Pareja. Abogado.

IPEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 29/9/2021 se aprueba por unanimidad aumento de capital por \$3.800.000, quedado en capital suscrito e integrado por \$25.083.700 representado por 1.702.696 acciones de VN \$10 cada una con derecho a 1 voto y 425.674 acciones de VN \$10 cada una con derecho a 5 votos C.P. Laura Inés Duó Leg. 21366/7 T°83 F° 156.

VALUE LATAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 431 del 13/03/2026 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Mauricio Maggio, argentino, agente productor de la Comisión Nacional de Valores, nac. 19/04/1989, D.N.I. 34.476.415, CUIT 20-34476415-9, soltero hijo de Gustavo Antonio Maggio y Patricia Nora Ragazzolli, domic en Autopista Ezeiza Cañuelas, Km 51.5, departamento 375, Barrio El Meteón, Vicente Casares; y Gustavo Antonio Maggio, argentino, empleado, nac. 10/09/1963, D.N.I. 16.879.198, CUIL 20-16879198-5, casado en primeras nupcias con Patricia Nora Ragazzolli, domic en Ayacucho número 2117, Longchamps. Denominación: "Value Latam S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. - Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Autopista Ezeiza Cañuelas, Km 51.5, Lote 3, Barrio El Meteón, Ciudad de Vicente Casares, Partido de Cañuelas. Gerente: Mauricio Maggio, quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 1000 v/n c/u; suscripto Mauricio Maggio y Gustavo Antonio MAGGIO cuenta con la suma de 500 cuotas cada uno. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la siguientes actividades: la prestación de servicios de consultoría, promoción, difusión, asesoramiento y vinculación comercial en el mercado de capitales, en particular los propios de Agente Productor, consistentes en acercar clientes a intermedios registrados ante la Comisión Nacional de Valores (CNV), tales como Agentes de Liquidación y Compensación y/o Agentes de Negociación, respecto de los productos y servicios financieros ofrecidos por dichos intermediarios, sin ejecutar operaciones, ni custodiar fondos o valores negociables, ni tomar órdenes de inversión, todo ello conforme a la normativa vigente de la CNV. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades de análisis de datos, soporte tecnológico, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de herramientas digitales, plataformas informáticas y soluciones tecnológicas, aplicadas a la gestión financiera, tesorería, inversión y financiamiento, incluyendo sistemas de información, automatización de procesos, reportes y análisis, sin realizar intermediación financiera ni actividades reservadas a entidades reguladas, pudiendo brindar dichos servicios de manera independiente o como complemento de los servicios de consultoría mencionados precedentemente. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550.- Cierre de Ej. 30/06 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS GALLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 10 del 30/04/2025 se designa Directorio por 3 Ejercicios: Presidente: Leandro Ariel Gallo nac. 25/11/1981, DNI 29.199.047, CUIT 23-29199047-9, casado, empresario, Vicepresidente: Leonardo Gabriel Gallo nac. 22/11/1977, DNI 26.234.352, CUIT 23-26234352-9, soltero, empresario, Director: Jorge Oscar Gallo nac. 31/01/1950, DNI 7.869.896, CUIT 23-07869896-9, casado, empresario, Alejandro Martin Gallo nac 05/10/1983, DNI 30.304.471, CUIT 20-30304471-0, casado, empresario Viviana Evangelina Gallo nac. 08/09/1978, DNI 26.711.958, CUIT 27-26711958-4, divorciada, empresaria, y Director Suplente: Lourdes Maria Gallo nac. 20/10/1991, DNI 36.605.420, CUIT 27-36605420-6, divorciada, empresaria, todos argentinos, con domicilio real y especial en Ruta Provincial 16 N° 3601 esq. L.M. Drago, Burzaco, Pdo. Almirante Brown. Mónica Viviana Perrupato DNI 20.376.775. Contadora Pública Nacional. Perrupato Monica Viviana, Contadora Pública Nacional MP 22046-9 T° 86 - F° 62 CUIT: 27-20376775-2.

VIAL MALAGA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71049903-5. Por Escritura número 137 del 20/3/2026, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/3/2026, mediante la cual se eligieron nuevas autoridades por vencimiento de mandato, designándose como Director Titular y Presidente a Juan Carlos Parisi y como Director Suplente a Bernardo Nicolás Parisi. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Sudamérica número 768, ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

MÓNACO VUELOS PRIVADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación de CUIT: Por medio de la presente, Se rectifica el número de CUIT de la Gerente y Socia, Sra. Betina Paola Rossi, el cual fuera consignado erróneamente N° 27-28950553-9 en la publicación anterior N° 30195 de fecha 09/03/2025, siendo el número correcto y definitivo: CUIT 27-28950553-4. 2) Rectificación de fechas de instrumentos: Se rectifican las fechas de los instrumentos constitutivos de la sociedad, dejando constancia de que las fechas correctas de los mismos son: 13/02/2026 y 04/03/2026. Gonzalez Gaston Ezequiel, Contador Público Matrícula C.P. T° 141 F° 78 autorizado en el estatuto social.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**SJBAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Contrato Complementario (17/3/26) se rectifica DNI y CUIT de Sofía Balbarani, siendo los correctos: DNI. 41.237.638 y CUIT 27-41237638-8. Fdo CPN. Matías Rafael Chaves. T° 158 F° 136 LEG 41086/1. CPCEPBA.

DELTA R2M S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 20/03/2026. Socios: 1. Nombre: Ribes Tomás Agustín, fecha de nacimiento 17/02/1988, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: Ingeniero Mecánico, domicilio Mitre 369, localidad Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 33.419.184, CUIL/CUIT/CDI: 20-33419184-3. Nombre: Martins Angelo, fecha de nacimiento 28/01/1987, estado civil soltero, nacionalidad sudafricana, profesión: Técnico Electromecánico, domicilio: Belisario Roldán s/n 42 Covepam III, localidad Zárate, partido Zárate, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 93.612.338, CUIL/CUIT/CDI: 20-93612338-5.- 2.- Denominación: Delta R2M S.A.S.. 3.- Domicilio: calle Lobunos, Lote 2, La Carona 2, de la localidad de Zárate, partido de Zárate, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$704.800. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular Ribes Tomás Agustín y Administrador suplente: Martins Angelo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Ribes Tomas Agustín, DNI 33.419.184. Martins Angelo, DNI 93.612.338.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANA MARIA SENRA, DNI 12.895.131, lo dispuesto mediante RESO-2026-27-GDEBA-SSJMJDHGP "Visto el EX-2025-42671290-GDEBA-DPMMJJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ana María Senra, DNI 12.895.131, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Silvia Liliana Gallo -Matrícula LZ105, en la causa "Senra, Julián c/Senra, Ana María y Otro/a s/Division de Herencia/Cese de Indivision"- Expte. LZ15403/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 10/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Ana María Senra, DNI 12.895.131, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-43116012-GDEBA-DMMJJDHGP el auto de imputación a Ana María Senra, DNI 12.895.131, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Ana María Senra, DNI 12.895.131, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ana María Senra, DNI 12.895.131, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en

el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ana María Senra, DNI 12.895.131, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. **Lucía Vazquez**, Directora.

mar. 20 v. mar. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ALEJANDRO MIGUEL GALVAN, DNI 37.032.317, de la DISPO-2025-879-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Franco David Rodriguez, DNI N° 43.737.525, con domicilio real en calle French N° 635, de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Jesús Pernia, DNI N° 41.426.003, con domicilio real en calle Estrada N° 1771 de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Enrique Oscar Pernia, DNI N° 18.545.817, con domicilio en calle Obligado N° 1690, de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Sancionar a Juan Daniel Mariett A, DNI N° 27.033.606, con domicilio real en calle Alsina N° 478, de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 5°. Sancionar a Alejandro Miguel Galvan, DNI N° 37.032.317, con domicilio real en calle Riobamba N° 4343, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Siete con Noventa y Nueve centavos (\$619.207,99), equivalente a cinco con veinte (5,20) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 6°. Sancionar a Diego Maximiliano Valderrey, DNI N° 37.847.144, con domicilio real en calle Grimaldi Bis N° 550, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 7°. Sancionar a Hugo Oscar Pacheco, DNI N° 24.742.023, con domicilio real en calle Balcarce N° 1594, de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 8°. Sancionar a Sergio Alberto Valderrey, DNI N° 30.622.544, con domicilio real en calle Sargento Cabral y Calle 1 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 9°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de

expediente y/o disposición. Artículo 11. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 10 generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 12. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 20 v. mar. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4 del Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Mittica Gustavo, Rodríguez Marcela, Rosselli Claudio, Otilia Zito Fontan, Manuel Aguilera y Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 y 3 del Partido de Almirante Brown, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la Municipalidad de Quilmes (calle Alberdi N° 500) y Almirante Brown, calle Leonardo Rosales 1312, Adrogué

2147-86-1-47/2025	GIOVANNETTI SANTOS	1-Q-22-22, ECHEVERRÍA N° 414, Quilmes.
2147-86-48/2025	AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA.	8-H-33-30, calle 826 N° 1754, San Francisco Solano, Quilmes
2147-86-49/2025	MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y DAYMATO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.	5-B-28A-21, RICARDO GUTIÉRREZ N° 358, Quilmes
2147-86-39/2025	MARTINEZ INES CAROLINA	8-D-300-19, Calle 111 N° 3915, Bernal, Quilmes
2147-86-4-49/2011	PRINCIPI UMBERTO Y PRINCIPI JULIO	4-A-26-3, Río Negro N 4337, Ezpeleta, Quilmes
2147-86-1-46-2023	OCAMPO MARTIN BENITO Y GONZALEZ CARMEN ROSARIO	3-O-39-4, Calle 879 N° 5033, SAN FCO. SOLANO, QUILMES
2147-86-1-119/2023	AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA.	8-H-35-30, Avenida San Martin N° 1724, San Francisco Solano, Quilmes.
2147-86-4-5/2025	CASTAGNO ROBERTO JUAN	8-K-78-6, calle 843 N° 2309, San Francisco Solano, Quilmes
2147-86-1-32-2025	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL, Y AGROPECUARIA	3- G -58- 16, CALLE SAN LUIS N° 4087, QUILMES.
2147-86-1-50/2020	MANUEL MENDEZ	III-F-82-20, JUAN B. JUSTO 2112 QUILMES.
2147-03-4-54/2020	IGLESIAS de ESTUPIÑAN SARA	2-C-339-20, Algarrobo N° 3774 Burzaco, A. Brown
2147-03-4-3/2015	ASOCIACIÓN CULTURAL ESDEVA	3-B-136-11, BRAHMAS N° 5621, Rafael Calzada, A. Brown
2147-03-2-1/2022	KISEM Sociedad en Comandita por Acciones y MARIMAR Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera	I-P-152-12, MITRE N 6531, SAN JOSÉ, A. Brown

Gustavo E. Mittica, Notario

mar. 25 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CRESPO GONZÁLEZ LUIS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Güemes N° 1940, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.:V, Secc.: G, Mza.: 36, Parcela 20, Pda. 65119, Matrícula N° 70160(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35831/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

mar. 25 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

50-15-J Villacorta, Marcos Genaro; 28-24-K Valdez, Olga Beatriz; 38-24-K Páez, Mercedes Elena; 42-24-K Rysary, Elvira Haidee; 56-24-K Puglici, Adriana; 60-24-K Gamarra, Mónica Alejandra; 63-24-K Caloia, Héctor Aldredo; 84-24-K Andasso, Carolina Luisa; 97-24-K Ycrarnaim, Ramona Leonor; 102-24-K Bermhardt, Fabiana Verónica; 114-24-K Osorio, Ramona Reimunda; 118-24-K Lobo, Nancy Leticia; 6-25-K Dolores, Tita Margarita; 9-25-K Chevez, Cristina Alicia; 11-25-K Paz, Sandra Beatriz; 18-25-K Mas, Graciela Beatriz; 29-25-K Zumbaño, Roberto Carlos; 31-25-K Ferreyra, Fernando Andrés; 32-25-K Ortega, Elvio Esteban; 37-25-K Sorzzoni, Pablo Gustavo; 45-25-K Gularte, Ricardo Antonio; 53-25-K Martínez, Ángel Gabriel; 63-25-K Carsola, Julio; 64-25-K Zerda, Claudia Andrea; 79-25-K Ceccarelli, Marina Haydee; 80-25-K Olguin, Manuela Rosa; 99-25-K González, Teresa Delfina; 112-25-K Ruesca, Stella Maris; 126-25-K Benitez, Ramon Víctor; 131-25-K Gómez, Antonio Roberto; 132-25-K Lugo, Víctor; 3-27-K Marizi, Jorge Norberto; 7-27-K Correa, Lorena Elizabeth; 8-27-K Cañete, Javier Alejandro; 12-27-K Mac Longhilin; Severo; 13-27-K González, Ruben Ángel; 18-27-K Rivas, Ramona; 23-27-K Gajate, Juan Carlos; 34-27-K Retamozo, Luis gustavo; 40-27-K Nuñez, Daniel Raul; 41-27-K Coria, Dolores Clementina; 43-27-K Sandoval, Silvia Raquel; 56-27-K Fogo, Cristian Guillermo; 59-27-K Suarez, Olga; 68-27-K Bonifacio, Carlos Osvaldo; 84-27-K Bonelli, Loreley; 67-27-K Sánchez, Sandra Paola; 107-27-K Nuñez, Dora Isabel; 111-27-K Lonzare, Angela; 112-27-K Ruiz, Juan Carlos; 113-27-K Aragon, Yolanda; 115-27-K Saavedra, Julián; 28-28-K Orellana, Salvador Humberto; 29-28-K López, Margarita; 34-28-K Simone, María; 37-28-K Cosquín, Ramon Emilio; 40-28-K Del Priore, Gisella; 44-28-K Gutiérrez, Olga Josefa; 47-28-K Fernández, Diego Sebastián; 48-28-K Coronel, Graciela Estela; 53-28-K Fernández, Marcelo Emilio; 58-28-K Gómez, Mariano German; 70-28-K Corbalan, Roberto; 71-28-K Navarro, Americo Argentina; 72-28-K Salina, Natalia de Lourdes, Natalia; 78-28-K Pluis, Enrique Nestor; 85-28-K Sánchez, Sofia Ramona; 90-28-K Leiva, Rita; 95-28-K Gómez Fernández, Víctor; 96-28-K De Mora, Liliana Mabel; 97-28-K Varela, Juana Rosa; 100-28-K Gioia, Bruno; 102-28-K Castillo, Teresita Marina; 103-28-K Maldoni, Ángel; 105-28-K Sotomayor, José Nicolas; 6-29-K Abichain; Juan Manuel; 21-29-K Triguero, Miguel Ángel; 23-29-K Martínez, Juan Pablo; 24-29-K Parrillo, Pablo Esteban; 33-29-K Cardullo, Anbella Nelida; 38-29-K Romero, Mónica Ester; 43-29-K Rojas, Emelda; 54-29-K Galarza, Ana Cristina; 72-29-K Lucero, Julio Ricardo; 76-29-K Mansilla, Leonardo Paola; 81-29-K Aramayo, 88-29-K Herrera, Carolina Beatriz; 91-29-K Pascuali, Sergio Omar; 93-29-K Ojeda, Norrma Gladys; 101-29-K Barrientos, Horacio Omar; 107-29-K Rosales, Sara Mariel; 114-29-K Brites, Eva Beatriz; 31-30-K Enriques, Cintia Maricel; 32-30-K Serrizuela, Marta Josefa; 40-30-K Wolff, Miriam Patricia; 41-30-K Coronel, Maria Zulema; 46-30-K Vallejos, Graciela Cristina; 52-30-K Aquino, Rocio Belen; 69-30-K Ledesma, Carlos Antonio; 73-30-K Llanos, Nelida Marta; 74-30-K Asselbon, Leonardo Marcelo; 87-30-K Sánchez, Maria del Rosario; 99-30-K Morel, Marcos Sebastián; 103-30-K Contreras, Elsa Zulma; 104-30-K Gómez, Miriam Gisela; 117-30-K Alfonso, Bernardo; 126-30-K Brizuela, Ezequiel Alberto; 130-30-K Vargas Martínez, Francisco; 132-30-K Pérez, Emir Fernando; 79-3-L Iriarte, Elsa Susana; 94-3-L Benitez, Escolaspica; 83-3-L Cuevas, José Omar; 56-4-L Escobar, Oscar Ismael; 23-4-L Fernández, Alfredo; 34-5-L Suarez, Cristina del Carmen; 62-5-L Caceres, Nelida Alba; 70-5-L Coronel. Ramon; 8-6-L Corakaizzis, Carlos Mario Alejandro; 18-6-L Bereziuk, Olga Beatriz; 60-6-L Sampetri, Norma; 131-6-L Ledesma, Florentino Gabino; 11-15-L Giménez, 21-15-L Veron, Julio Cesar; 22-15-L Godoy, Jorge Carlos; 42-15-L Sivori, Haydee Amelia; 52-15-L Lisardo, Juan Ramon; 53-1-L Araujo, Javier Lujan; 56-15-L Romero, Miguel Mateo;

Familiares de quien en vida fuere:

Ramírez, Juan (sep. 43-24-K); Cuowka, Juan (sep. 95-24-K); Cordoba, Oscar Ignacio (sep. 112-24-K); Duran, Marcelo Rodolfo (sep. 51-27-K); N.N Masc. Aprox. 60 años (Sep. 68-29-K); Bogado, Marcelino (sep. 75-5-L).

Nichos urnas:

116-7°-A Vidal, Rodrigo Sebastián; 135-5°-A Romero, Norma Gladys; 142-5°-A Jara Badilla, Elda Leonides; 148-4°-A López, Analía Verónica; 1-2°-C Juarez, Cesar Ernesto; 10-3°-C F. de Valdez, Catalina o Fernández, Haydee; 53-2°-C Paz, Edith; 67-4°-C Almeida, Delia Noemi.

Nicho urna doble:

12-5°-A Peralta, Ruben Oscar.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

mar. 25 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722/2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-722	Circ. I- Secc. A- Mz. 3- Parc. 13 a	Díaz Abel Alberto - Abruza Juan Carlos	Sarmiento N° 371 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 8- Parc. 5	Wrage Alberto Juan	Padre Arregui N° 835 Vivorata
4072-722	Circ. VI- Secc. B- Ch.14- Fr. 1 - Parc. 11	Echevarria Bartolome	Hipolito Irigoyen S/N General Piran
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz 271- Parc. 10	Belloni Mario Armando	Asunción N° 1125 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. F- Mz. 113- Parc. 21	Santa Clara del Mar S.R.L.	San Francisco N° 1123 Santa Clara del Mar

4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 10- Parc. 11	Arbizu Luis María - Aguirre María Timotea	La Galera N° 134 Vivorata
4072-722	Circ. IV Secc. A- Mz. 6 - Parc. 7	Vineti Cristos Pliascos	Calfucura N° 195 Vivorata
4072-722	Circ. IV-Secc G-Mz 281-Parc 37	Moron Catalina Asteria	Napoles N° 1118 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. II-Secc A-Ch 67-Mz 67 A - Parc 14A	Saubidet Delia Noemi	Bernardino Pareja 594 Coronel Vidal
4072-722	Circ. V-Secc A-Mz 5-Parc 13	Domingo Alcuaz e Hijos Est. S.R.L.	Ángel Chiesa S/N Coronel Vidal
4072-722	Circ. VI-Secc B-Mz 19 c -Parc 6M	Ferreya Angelina	Falucho N° 250 General Pirán
4072-722	Circ. VI-Secc B-Mz 15 U-Parc 19	Fernandez Pastoriza Manuel	Almirante Brown N° 126 General Piran
4072-722	Circ. IV-Secc -Mz -Parc 56 C	Flores Myriam Margarita Salustiana	Carralauquen S/N Vivorata
4072-722	Circ. IV-Secc C- Mz 26-Parc 36	Rosso Domingo Julian Miguel	Santa Rosa N° 1049 Mar de Cobo
4072-722	Circ. II- Secc A-Ch 78-Fr.1- Parc 1C	Villagra Ramon	Leandro Alem S/N Coronel Vidal
4072-722	Circ. V- Secc. B- Mz. 3 b- Parc. 3	Cansina Anastasia	Castejon N° 85 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. T- Mz. 112- Parc. 6	Garcia Diego	Rivadavia N° 440 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. F- Mz. 131- Parc. 25	Zegarelli Jorge	La Florida N° 547 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. E- Mz. 77- Parc. 26	Santa Clara del Mar S R L D S E	Río Grande N° 1155 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz. 276. Parc.23	Santa Clara del Mar S.R.L.	Folkeston S/N Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 4 Parc.20	Aranchet Alfredo Miguel/ Felix Susana Nelly	Miguel Arregui N° 844 Vivorata
4072-722	Circ. IV- Secc. N- Mz. 32- Parc. 31	Casale Norma Ana Mari/Casale Silvia Mirta/Casale Graciela Beatriz/Casale Ana	Alte Brown N° 483 Santa Elena
4072-722	Circ. I Secc. A- Mz. 4 - Parc. 5 a	Benavente Adela/Irurzun Carlos Oscar	Rivadavia N° 453

Walter Mariano Wischnivetzky

mar. 25 v. mar. 27

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto. 4 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479656-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479656-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2024 en la Rotonda de acceso a Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2124; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AF696AQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$252.745). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de

formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEROVA S.A. (CUIT 30-60611097-5) con domicilio real en Honduras N° 3743 piso 5 depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31085251-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31085251-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1299; Que por dicha acta se imputó a la empresa Nerova S.A. (CUIT 30-60611097-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE728IY, realizaba un servicio desde Tigre hasta Escobar, transportando (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Nerova S.A. (CUIT: 30-60611097-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1275-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PLÁSTICOS IPAR S.R.L. (CUIT 30-71490366-3) con domicilio real en Martín de Güemes N° 1115, Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31087903-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31087903-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1298; Que por dicha acta se imputó a la empresa Plásticos Ipar S.R.L. (CUIT: 30-71490366-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AH065YU, realizaba un servicio desde Tigre hasta Escobar, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Plásticos Ipar S.R.L. (CUIT: 30-71490366-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá

abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1268-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SOLPLAN S.A. (CUIT 30-70943805-7), con domicilio real en Domingo Faustino Sarmiento N° 1834 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31088050-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31088050-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°8 y Avenida Arturo Frondizzi, partido de Pilar, el día 27 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1297; Que por dicha acta se imputó a la empresa Solplan S.A. (CUIT 30-70943805-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PNH426, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Pilar, transportando (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Solplan S.A. (CUIT 30-70943805-7), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1277-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE RAÚL (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 piso 9 depto A, Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03873600-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03873600-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 KM 17, partido de Coronel Rosales (Punta Alta), el día 21 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2150; Que por dicha acta se imputó al Sr. Lange Dante Raúl, DNI: 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB420NF, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Lange Dante Raúl, DNI 17.896.617 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos

Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1238-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPLORADOR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) con domicilio real en calle 23 n° 116, Navarro provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01538971-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01538971-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Terminal de Ómnibus de Junín del partido de Junín, el día 17 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2830; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) (Licencia EA-1490) por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, en el caso: con el vehículo Dominio JES993 interno 1, realizando un servicio de Junín a Mar del Plata transportando sesenta y dos (62) pasajeros, posee el parabrisas superior roto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) (Licencia EA-1490) por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1241-GDEBA-DPTFMTRAGP. Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31105145-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31105145-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 26 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1296; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB131CE, realizaba un servicio desde Tigre hasta Garín, transportando (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto

actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1278-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24. 374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g" la que debiera presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del escribano integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0092/2025- 084-11-C-13-19- Titular/es: LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE Maria Rosa - ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI María Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos Domicilio: Independencia 6090
2. 2147-084-1-0152/2025-084-8-A-23-1B- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de Mayo 1229
3. 2147-084-1-0149/2025-084-8-B-52-19- Titular/es: VANINETTI de VILLAFañE Argentina Elsa Domicilio: Pizarro 1265
4. 2147-084-1-0018/2026-084-6-B-48B-9- Titular/es: ACUÑA BRITZ Concepción - PEREIRA PEREZ Jorgelina Domicilio: Nicaragua 840
5. 2147-084-1-0013/2012-084-6-G-17-33- Titular/es: MARTINEZ Y FERNANDEZ Graciana Elisa - MARZANO Pedro Fernando - MARIN Y LARDOUEYT Alicia Martina - LARDOUEYT de MARIN Martina Domicilio: Los Plátanos 2524
6. 2147-084-1-0084/2012-084-9-K-66-7- Titular/es: ROZEN Israel - ROZEN Jose - ROZEN Moises Domicilio: Juan Domingo Peron 1752
7. 2147-084-1-0157/2016-084-7-H-21-25- Titular/es: DELLEPIANE Agustin - ROSSI Octavio Luis Juan Domicilio: La Paz 1350
8. 2147-084-1-0007/2011-084-9-M-88-88B-27- Titular/es: PLENA Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Domicilio: Las Lilas 1055

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 26 v. mar. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0329/2013- 0133-4-J-24B-3- Titular/es: ALTOS DE GRAND BOURG Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Descartes 1843
2. 2147-0133-4-0047/2026- 0133-4-P-49-3- Titular/es: OTERO de LORUSSO Carmen Domicilio: Combate San Lorenzo 3179
3. 2147-0133-4-0143/2025- 0133-4-R-55A-6- Titular/es: NORGRAND Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Esteban Gómez 200
4. 2147-0133-4-0055/2026- 0133-5-F-17-7- Titular/es: ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Geronimo - ROVAGNATI Y GATTONE Ambrosio Jose - ROVAGNATI Y PEREZ Rosa Lidia - ROVAGNATI Y CHIOCCHIO Angel Rafael Antonio - ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina Domicilio: Talcahuano 1476

5. 2147-0133-4-0223/2025- 0133-5-G-3-27- Titular/es: ALONSO Yolanda Esther Domicilio: Talcahuano 590
6. 2147-0133-4-0224/2025- 0133-5-G-3-27- Titular/es: ALONSO Yolanda Esther Domicilio: Talcahuano 590
7. 2147-0133-4-0009/2017- 0133-5-A-8-25- Titular/es: SILVINA Sociedad Anonima Comercial y de Mandatos Domicilio: Vélez Sarfield 2382
8. 2147-0133-4-0462/2013- 0133-4-M-143-15A- Titular/es: KUTERRA Esteban Domicilio: Juan de San Martín 926

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo N° 0001 000000065/2026 a los Sres. ROGELIO JOSE SICA, OLGA MARIA MUJICA, ALEJANDRO OCTAVIO BARASSI, PANTALEON DI CAMILO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción XIII - Sección: E - Manzana: 26 - Parcela: 7, Pda. N° 8560;
Circunscripción XIII - Sección: E - Manzana: 109 - Parcela: 3, Pda. N° 7410;
Circunscripción XIII - Sección: E - Manzana: 97 - Parcela: 6, Pda. N° 7551;
designados según Plano 22-95-48.

Micaela De Battista, Directora

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo N° 0001 000001940/2025 al Sr. ISIDRO BILBAO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción XVII, Sección A, Mza 87m, Parcela 10, Pda. N° 1.408, designados según Plano 2081/B/1908.

Micaela De Battista, Directora

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CORA DANTE ALFREDO - FIORETTA DE CORA MARÍA CRISTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 196, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 90, Parcela 24, Pda. 118606, Folio N° 514/73, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35484/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGNE O LANGLE MIGUEL JUAN GARCÍA LAGNE o LANGLE MARÍA AIDA LIBERTAD, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba N° 1962, de la localidad de Canning, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 256, Parcela 11, Pda. 143814, Matrícula N° 87390 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 40829/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TORTOSA JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Lagarreta N° 2677, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 131, parcela 15, Pda. 64419, Matrícula N° 62237(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19796/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas

y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AÑÓN HERNÁNDEZ JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Barbier N° 1091 - A. Terrarosa N° 2405, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 276, Parcela 10, Pda. 117900, Matrícula N° 150469 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 42555/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ABRIL CASTOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Alvear N° 3134, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 39, Parcela 21, Pda. 83419, Matrícula N° 16845(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21332/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONDA y NUÑEZ MARÍA JOSÉ - NORBERTO JOSÉ - GONDA JOSÉ - GONDA JOSÉ MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. B. Palacios N° 593, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 72, Parcela 6, Pda. 102069, Matrícula N° 75082 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 42085/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFFO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Las Heras N° 3974, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 50, Parcela 9 a, Pda. 46346, Matrícula N° 10984(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44116/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83758/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8-B, Parcela 9-c, partida 100-100655.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13223/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134-D, Parcela 5, partida 100-50148

María Camila Martínez, Directora.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 13156/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 34, Parcela 18, partida 100-67125.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-13154/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 115, Parcela 10, partida 100-81448

María Camila Martínez, Directora.

mar. 26 v. mar. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Cédula Notificación. Nombre del Requerido: Oficial (E.G.) Leg. 428567 BRIAN SIMÓN GALARRAGA. Domicilio Declarado: Calle 9 Nro. 3000, entre 7 y 8, Monte Grande, Esteban Echeverría. Por medio de la presente se le notifica a Usted que en la Investigación Sumarial Administrativa N° 1050-72083/1222 c/ 1050-73753/323 en trámite por ante la Auditoría Sumarial N° 2 de la Auditoría General de Asuntos Internos, que se instruye por la comisión de la falta tipificada en el artículo 198 incisos "a", "e" y "h, se ha dispuesto recibirle declaración indagatoria administrativa como imputado a tenor del artículo 308 del citado texto legal. I. A los fines de recibir futuras notificaciones se lo intima para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días de la última publicación en el Boletín Oficial de la presente cumpla con la obligación de constituir domicilio electrónico conforme lo establecido en la Ley 15.230, su Decreto Reglamentario 428/2021, RESO-2022-807-GDEBA-MSGP y Resolución N° 09133-2022, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A efectos de dar cumplimiento con la intimación de mención, se pone en conocimiento que deberá ingresar a través del sitio Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires <http://portal.gba.gob.ar>, debiendo autenticarse haciendo click en Iniciar Sesión en el margen superior derecho de la pantalla, ingresando con clave AFIP, ANSES y/o GDEBA. Asimismo, en el enlace <http://www.redpol.mseg.gba.gov.ar/domiciliodigital.html> se encuentra disponible la explicación y manual de ayuda correspondiente. II. Se le hace saber que podrá tomar vista de las actuaciones en el asiento de la Auditoría General de Asuntos Internos, para ello, deberá solicitar -con antelación- un turno, comunicándose a los abonados telefónicos 0221-489-8632/36 o a la casilla de correo daniela.roberts@mseg.gba.gov.ar. III. Se pone en conocimiento que mediante Resolución N° 3940/2020 del Auditor General de Asuntos Internos, se ha previsto en el ámbito de este Organismo la realización de audiencias de declaración indagatoria administrativa de modo virtual, a través de la plataforma Cisco Webex provista por el Estado Provincial a través de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a la que se accederá tras ser invitado por funcionario de la Auditoría General de Asuntos Internos. Para llevar a cabo la audiencia virtual deberá prestar su conformidad expresa en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la notificación de la presente, mediante la expresión "acepto la modalidad virtual de audiencia indagatoria administrativa", al mail institucional que se informa en este acto daniela.roberts@mseg.gba.gov.ar, por derecho propio o a través de su letrado defensor, oportunidad en que deberá informar una dirección de correo electrónico y teléfono celular de contacto y remitir foto de DNI de ambos lados, a efectos de considerarlo para la audiencia planificada y remitirle el link de acceso pertinente. La audiencia virtual tendrá la misma validez y producirá los mismos efectos que la presencial. Para el caso que opte por la modalidad virtual, se ha fijado fecha de audiencia para el día 23 de abril de 2026 a las 13:00 hs., la que se efectivizará a través de la plataforma Cisco Webex; debiendo ingresar, mediante el link: <https://meet200.webex.com/meet200-sp/j.php?MTID=m05101a9437051cd4d24bba0b5067558e>. El sistema le requerirá además su nombre y una casilla de e-mail. Ante el silencio del imputado o no aceptación de la modalidad virtual, cumplido el plazo indicado (48 hs. desde la notificación de la presente) se considerará que no opta por la declaración indagatoria virtual, previéndose la realización de declaración indagatoria administrativa del modo escriturario dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente, la que deberá hacer llegar indefectiblemente a la Auditoría General de Asuntos Internos, sita en calle 51 N° 779 de la ciudad de La Plata, o a una de las delegaciones del interior de la Auditoría. Se deja constancia que se transcriben los autos de imputación: "La Plata, 11 de enero de 2023.- I- Encuadre Administrativo. VISTO el estado del presente sumario administrativo, teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos hasta esta instancia, estimo que se encuentra reunida prueba suficiente para

tener por acreditado "prima facie" un hecho que infringe lo normado en el Artículo 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, recíbasele declaración administrativa al imputado Oficial (E.G) Legajo N° 428.567 Brian Simón Galarraga (Art. 308 dec. 1050/09). II- Hecho Imputado. Que de los elementos de cargo incorporados al presente legajo, se desprende el grado de certeza necesario como para recibir al imputado, Brian Simón Galarraga, declaración indagatoria administrativa a tenor de lo normado en el Art. 308 del Decreto 1050/09, en relación al hecho por el cual el encartado se ausentó a su servicio desde el día 12 de diciembre de 2022 hasta por lo menos el 11 de enero de 2023 en la División Prevención Intensiva VI, incurriendo en abandono de servicio por más de setenta y dos horas sin justificar ausencia, cometiendo con su accionar el incumplimiento de un deber legalmente impuesto por las normas que rigen su actuación y afectando gravemente la operatividad de la institución. III- Prueba. Se funda la presente citación en los elementos de convicción que a continuación se detallan: a) acta de procedimiento fs. 2; b) cédula de notificación fs. 3, 7, 11; c) declaración testimonial fs. 4/5, 8/9, 12, 14/16; d) placa fotográfica fs. 6, 10, 13; e) inicio de actuaciones fs. 18, 20, 22, 24; f) e-mail fs. 19, 21, 23, 25; g) copia de legajo fs. 28/38, 97/101; h) copia de RP 2100 fs. 39/41; i) copia de libro de novedades de guardia fs. 42/92; j) informe fs. 96, 102/104. IV- Derechos. Se le harán conocer al imputado especialmente los siguientes derechos, prescriptos en el Decreto 1050/09, a saber: artículos 245, 246, 247, 248, 249, 250, 289, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 y 326. V- A los fines señalados, si el encartado presta su consentimiento, conforme lo establecido por Resolución N° 3940/2020, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia de manera virtual, la que se notificará en legal forma, cumpliéndose con lo establecido en los arts. 309 y ss. del Decreto 1050/09. Notifíquese a la Dirección de Personal de Policía, mediante oficio de estilo. Intímese al imputado a cumplir con la obligación de constituir domicilio electrónico -cfme. Ley 15230, Dec. Regl. N° 428/2021, RESO-2022-807-GDEBA-MSGP y Resolución N° 9133-2022, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- VI- Habida cuenta la gravedad de los hechos que se imputan al encartado, Oficial (E.G) Legajo N° 428.567 Brian Simón Galarraga, elevo la presente a consideración del Sr. Auditor General de este organismo, aconsejando se decreta medida cautelar de desafectación del servicio, si el criterio se comparte. Sirva lo proveído de muy atenta nota de elevación. Fdo.: Dra Roxana Débora Moya. Auditora Sumarial." Y Otro: "La Plata, 9 de Mayo de 2023.- I- Encuadre Administrativo. Visto el estado del presente sumario administrativo, teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos hasta esta instancia, estimo que se encuentra reunida prueba suficiente para tener por acreditado "prima facie" un hecho que infringe lo normado en el Artículo 198 inc. "e" y "h" del Decreto 1050/09, recíbasele declaración administrativa al imputado Oficial (E.G) Legajo N° 428.567 Brian Simón Galarraga (Art. 308 dec. 1050/09). II- Hecho Imputado. Que de los elementos de cargo incorporados al presente legajo, se desprende el grado de certeza necesario como para recibir al imputado Galarraga, declaración indagatoria administrativa a tenor de lo normado en el Art. 308 del Decreto 1050/09, en relación al siguiente hecho: Que con fecha 25 de enero de 2023, personal de la División de Prevención Intensiva VI UTOI La Matanza, se hizo presente en el domicilio del encartado en la Localidad de Monte Grande, a los fines de solicitarle la entrega de los elementos provistos adeudados en el marco de la Desafectación del Servicio en ISA 1050-72083/1222, siendo estos los siguientes: "Funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N° 07025507, Credencial de Policía e Indumentaria", incumpliendo a la fecha con la entrega de los mismos, afectando gravemente la operatividad de la fuerza policial. III- Prueba. Se funda la presente citación en los elementos de convicción que a continuación se detallan: a) acta de procedimiento foja única 179 folio útil 2; b) declaración testimonial foja única 179 folio útil 3/4 ; c) cedula de notificación foja única 179 folio útil 5/8; d) placas fotográficas foja única 179 folio útil 9/12; e) inicio de actuaciones foja única 179 folio útil 14, 16, 18, 20, 22; f) e-mail foja única 179 folio útil 15, 17, 19, 21; g) copia de legajo foja única 179 folio útil 23/27; h) copia de libro de novedades de guardia foja única 179 folio útil 28/53; i) informe fs. 180/181. IV- Derechos. Se le harán conocer al imputado especialmente los siguientes derechos, prescriptos en el Decreto 1050/09, a saber: artículos 245, 246, 247, 248, 249, 250, 289, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 y 326. VI- A los fines señalados, si el encartado presta su consentimiento, conforme lo establecido por Resolución N° 3940/2020, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia de manera virtual, la que se notificará en legal forma, cumpliéndose con lo establecido en los arts. 309 y ss. del Decreto 1050/09. Notifíquese a la Dirección de Personal de Policía, mediante oficio de estilo. Intímese al imputado a cumplir con la obligación de constituir domicilio electrónico -cfme. Ley 15230, Dec. Regl. N° 428/2021, RESO-2022-807-GDEBA-MSGP y Resolución N° 9133-2022, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo.: Dra. Roxana Débora Moya. Auditora Sumarial." Se le hace conocer especialmente los siguientes derechos prescriptos en el Decreto 1050/09, a saber: Art. 289: En el acto de la notificación del auto de imputación, se le harán conocer al imputado los derechos que le asisten: a) A conocer los hechos que se le atribuyen y tomar, por sí o por su defensor, vista de las actuaciones en cualquier estado del procedimiento, siempre que el expediente no se encuentre en estado de resolver. b) A negarse a realizar su descargo, sin que ello implique presunción en su contra. c) A expresar libremente cuanto desee en pos de su defensa y a dictar su descargo. d) A solicitar recibo de la entrega de su descargo o de todo otro escrito que presente. e) A nombrar defensor o asumir su propia defensa. f) A ofrecer prueba. g) A solicitar el procedimiento abreviado. Art. 308: Cuando el Auditor Sumarial estimare que se encuentra reunida prueba suficiente para sospechar la comisión de alguna falta disciplinaria procederá, por auto fundado, a recibir declaración al imputado, resultando aplicable el procedimiento previsto en el artículo 288 de la presente reglamentación. En esa oportunidad pondrá en su conocimiento el o los hechos objeto de investigación, las probanzas obrantes en su contra y los derechos que lo asisten. Dichos derechos son los previstos en el artículo 289 de la presente para las actuaciones sumariales. Art. 309: El llamado a prestar declaración al imputado deberá notificarse por los medios previstos en la presente reglamentación, con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha fijada para el acto. Sin embargo, cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, el Auditor Sumarial, por auto fundado, podrá recibir declaración indagatoria administrativa al imputado, sin la antelación prevista en el párrafo anterior, y en los términos previstos en el artículo que antecede. Art. 310: Si el imputado no compareciere sin causa justificada a la audiencia fijada, se tendrá por decaído el derecho a prestar declaración. Art. 311: La presentación posterior del sumariado no retrotraerá el trámite de la investigación y serán válidas a su respecto las diligencias cumplidas en su ausencia. Art. 312: El imputado podrá abstenerse a declarar. En ningún caso se le requerirá promesa o juramento de decir verdad. Si el imputado ha decidido prestar declaración lo hará libremente, expresando todo cuanto desee y lo que sea conducente a su defensa. Art. 313: El Auditor Sumarial ordenará evacuar las citas que formule el imputado en su declaración, siempre y cuando las mismas resulten conducentes a la investigación. Art. 319: En la primera citación cursada a los efectos que preste declaración, se hará saber al imputado que podrá ser asistido y defendido por un abogado de la matrícula, elegido libremente y a su costa o cuando corresponda, por un abogado de la Institución, como así que podrá optar por hacerlo por sí mismo. Aceptado el cargo, el profesional podrá presenciar la declaración del imputado.

Art. 322: Dentro del quinto (5to.) día a contar desde la fecha dispuesta para la declaración indagatoria, se dará vista a la defensa de las actuaciones por cinco (5) días en el asiento de la Auditoría General de Asuntos Internos. Dicho plazo, a pedido de la defensa y por causas atendibles, podrá ser prorrogado, por única vez, por igual término. Queda usted debidamente notificado.

Daniela Vanesa Roberts, Directora.

mar. 27 v. abr. 6

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Solicitud de AMPLIACIÓN DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ARCILLA "LA VIZCACHERA", sita en el Partido de Lobería, a nombre de estancias La Liebre S.A., Expediente N° EX-2023-30324904-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Resolución Número: RESO-2026-28-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata. Buenos Aires Jueves 29 de enero de 2026. Referencia: Aprueba ampliación de solicitud de pertenencias Estancias La Liebre S.A. mina La Vizcachera - EX-2023-30324904-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de la referencia, por el cual tramitan la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Vizcachera, sita en el partido de Lobería, Circ. XII, Parcela 1159c, registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2002, de la firma Estancias La Liebre S.A. (CUIT 33-50964549-9, con domicilio real en calle San Martín N° 575, 2° piso, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 39 N° 730, entre 9 y 10, de La Plata), y Considerando: Que mediante Resolución N° RESO-2022-138-GDEBA-SSMINMPCEITGP de fecha 6 de julio de 2022, obrante a fs. 85 del expediente N° 2721- 621/1999 digitalizado en orden 3, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de dos (2) pertenencias para la mensura de la mina de referencia; Que a fs. 102/105 y 109/114 del expediente digitalizado en orden 3, obran las constancias de las publicaciones de edictos ordenadas; Que a fojas 124 (orden 3) la interesada designa nuevo perito para realizar la mensura de la mina, quien acepta el cargo con fecha 11 de marzo de 2025 (orden 37); Que en orden 41, con fecha 26 de marzo de 2025, solicita dejar sin efecto la designación de perito anterior y designa a la agrimensora Ángela María Leonetti, quien acepta el cargo en orden 56; Que en orden 59 la Dirección de Catastro Minero observa por imágenes satelitales y por la presentación técnica efectuada en el marco de la inscripción en el Registro de Productores Mineros de la mina por parte de la firma Quimicera Especialidades S.A. (en expediente N° EX-2022-16912704-GDEBA-DPGMMPCEITGP), que se han desarrollado labores por fuera del límite de las pertenencias solicitadas y aprobadas, sobre el lado sudoeste, por lo que se requirió la readecuación del pedido de pertenencias o la ampliación del número de estas, previo a la ejecución de la mensura; Que en razón de ello, en orden 71, con fecha 20 de octubre de 2025, la perita designada presenta una readecuación de la solicitud de pertenencias; Que en orden 74 la Dirección de Catastro Minero interviene nuevamente e indica que el área que comprende la nueva pertenencia solicitada es de 6 hectáreas (200m x 300m), encontrándose dicha superficie libre de derechos mineros; Que asimismo, informa que el área comprendería las labores efectuadas por fuera del límite de las dos pertenencias aprobadas oportunamente, agregando coordenadas e imagen aclaratoria; Que agrega que no existen modificaciones respecto de la parcela afectada, nomenclatura catastral: Circ. XII, Parcela 1159c, del partido de Lobería, concluyendo que se considera viable la solicitud de ampliación del número de pertenencias de la mina; Que las coordenadas de la nueva pertenencia quedarían delimitadas por los vértices 5: X 5.818.905,82 Y 5.595.377,32; 6: X 5.818.660,20, Y 5.595.549,57; 7: X 5.818.545,37 Y 5.595.385,82 y 8: X 5.818.790,99, Y 5.595.213,57; Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se ordene publicar en el Boletín Oficial la solicitud de ampliación del pedido de pertenencias de la mina, por una pertenencia adicional, conformando un total de tres pertenencias solicitadas; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 y concordantes del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de ampliación del pedido de pertenencias de la mina La Vizcachera, sita en el partido de Lobería, Circ. XII, Parcela 1159c, formulada por Estancias La Liebre S.A., por una (1) pertenencia adicional, conformando un total de tres (3) pertenencias solicitadas para la mina. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar a la interesada la presentación de una ampliación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, conforme al artículo 217 del Código de Minería, teniendo en cuenta la ampliación de la cantidad de pertenencias, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Pasar a las Direcciones de Registros Mineros y de Catastro Minero para su respectivo registro, notificar, dar al SINDMA. Firmado: María Laura Delgado - Subsecretaria, Subsecretaría De Minería - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

2° v. mar. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de marzo de 2026 RESO-2026-2883-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-08326170-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MIOLA MARTA HAYDEE. Visto el EX-2026-08326170-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marta Haydee Miola, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de enero de 2026, a la docente Marta Haydee Miola, DNI 14.857.800, Clase 1962, Maestra Recuperadora titular interina de la Escuela Primaria N° 67, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría en la Escuela Primaria N° 19, y Maestra Recuperadora provisional de la Escuela Primaria N° 57, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría en el mismo establecimiento, todas las escuelas del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de

realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de marzo de 2026 RESO-2026-2880-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07072659-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CABRERA GRACIELA IRMA. Visto el EX-2026-07072659-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Graciela Irma Cabrera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de febrero de 2026, a la agente Graciela Irma Cabrera, DNI 12.289.995, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 79 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de marzo de 2026 RESO-2026-2881-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07123567-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MEDER MARISA ANDREA. Visto el EX-2026-07123567-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marisa Andrea Meder, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de febrero de 2026, a la agente Marisa Andrea Meder, DNI 20.592.548, Clase 1969, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Carlos Casares, con prestación de servicios en el Centro de Educación Física N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de marzo de 2026 RESO-2026-2882-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07087828-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROSA CARMEN LILIANA. Visto el EX-2026-07087828-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Carmen Liliana Rosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de febrero de 2026, a la agente Carmen Liliana Rosa, DNI 21.479.020, Clase 1970, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 193 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa.

Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de marzo de 2026 RESO-2026-2884-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06754440-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BIDEGARAY GLADYS BEATRIZ. Visto el EX-2026-06754440-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladys Beatriz Bidegaray, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2026, a la agente Gladys Beatriz Bidegaray, DNI 13.250.954, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Junín, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 921 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Se exhorta a la ciudadana MARTA ELENA VALENTI, en su carácter de cónyuge y heredera universal del señor Roberto Hugo Navarte (LE N° 4.975.471), fallecido el 2 de noviembre de 1984 y copropietaria del inmueble ubicado en la zona rural del partido de General Pinto, próximo a la estación Iriarte del Ferrocarril Nacional General San Martín (Colonia San Ricardo), identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 2n, cuya titularidad de dominio se encuentra aún inscripta a nombre de aquel, para que, en el plazo de quince (15) días hábiles de publicado el presente texto, acredite ante la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires el correspondiente permiso provincial (adjuntando copia autenticada del acto administrativo pertinente, si existiere) que otorgó la autorización para la ejecución y posterior convalidación final de la obra hidráulica consistente en una canalización ejecutada en el predio, presumiblemente clandestina y acompañe la documentación técnica aprobada que permita conocer el objetivo y alcance de la misma.

Dicha intimación tiene su fundamento en la denuncia de fecha 13 de junio de 2022 recaída en el expediente electrónico EX2022-18602638-GDEBA-DPTLMIYSPG y relacionada con la obra acometida en el predio aludido, ya que no consta en autos que la misma se encuentre autorizada según lo oportunamente informado por el Departamento Proyecto de Terceros y la Dirección Técnica de Proyectos, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (ver ordenes 13 y 16 del expediente citado).

En caso contrario y toda vez que la misma causare perjuicios a terceros y no estuviere autorizada, debe procederse con su desactivación según las tareas indicadas por la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica en el informe técnico obrante en el expediente (ver página 4 del orden 3 del expediente citado - Formulario de Datos Técnicos), las cuales consisten en tapar el canal a nivel de terreno natural en las zonas de mayor cota relativa, con tierra compacta, en una longitud mínima de cien (100) metros cada una.

Además, deberá presentar en la Autoridad del Agua, en el referido plazo de cinco (5) días, un cronograma de tareas, indicando las fechas de inicio y finalización de las mismas con una propuesta lógica de desactivación. Dicho cronograma deberá estar avalado por un profesional con incumbencia, quien además deberá hacerse cargo de la dirección técnica de las tareas de desactivación a ejecutar.

En caso de incumplimiento de los requerimientos consignados se continuará con el procedimiento establecido en la Resolución MIV y SP N° 229/02, declarándose la clandestinidad de la obra y la consecuente obligación de realizar a su cargo los trabajos de restitución del terreno a su estado natural o anterior, siendo pasible de las sanciones establecidas en el artículo 166 de la Ley N° 12257 y demás legislación vigente.

Se deja constancia de que a los efectos de la presente tramitación deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata y que configurando este edicto la instancia para formular descargos, toda presentación técnica posterior a la declaración de clandestinidad de la obra será considerada extemporánea y no tenida en cuenta.

Ref. Expte: EX-2022-18602638-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°, incs. 'e' , 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0135/2023- 084-6-V-36-31- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial Domicilio: Salta 2257
2. 2147-084-1-0101/2024- 084-6-P-11-34- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: España 130
3. 2147-084-1-0101/2024- 084-6-P-11-35- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: España 130
4. 2147-084-1-0130/2024- 084-11-E-16A-12- Titular/es: TOMAS PIROLO E HIJOS Sociedad Anonima Comercial Agricola Ganadera Industrial Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Juan Garcia 1672
5. 2147-084-1-0131/2024- 084-6-S-121-11- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Finlandia 1531
6. 2147-084-1-0122/2018- 084-9-R-11-32- Titular/es: SIMERIGLIO Antonio Oscar - NOVAS de JUSTO Catalina Nelida Domicilio: Alsina 2793
7. 2147-084-1-0064/2025- 084-10-X-188-8- Titular/es: VILLA ROSA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alvarez Thomas 1044

Claudia Cristina Zapata, Escribana

mar. 27 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BENCICH HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA- BENCICH MASSIMILIANO - BENCICH JUAN MARÍA O MIGUEL JUAN MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista N° 955, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 27, Mza.: 27d, Parcela 24, Pda. 37511, Matrícula N° 63209(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50904/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VALLS JORGE FELIPE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle V. Alsina N° 4021, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 118, Parcela 8, Pda. 102904, Matrícula N° 94991(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46414/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BARBIERI Y GIURIANI AMADE JUAN JULIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú N° 1053, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: E, Mza.: 8a, Parcela 13, Pda. 13, Matrícula N 146411(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45675/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SONCINI ALBERTO NAHUEL - FULCO ANTONIO - BORZECE JUAN HÉCTOR FULCO MIGUEL MATEO - OTERO EDUARDO ALBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 3971, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 137, Parcela 5a, Pda. 75453, Matrícula N° 143114(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64128/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Zárate N° 159, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 49, Parcela 16, Pda. 155191, Matrícula N°

100592(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52603/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13130/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 249, Parcela 9, partida 100-45381.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1-13129/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 376-A, Parcela 23, partida 100-44155.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1- 13128/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 27, Parcela 7-B, partida 100-27915

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1-13127/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32-c, Parcela 4, partida 100- 132

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I13126/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 215, Parcela 8, partida 100-78184

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1-13069/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 221, Parcela 20, partida 100-78326

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 13155/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 404, Parcela 3, partida 100-55465

María Camila Martínez, Directora

mar. 27 v. mar. 31

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio de la localidad de Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como: Circunscripción IV, que limita al este con el Mar Argentino, al norte con la proyección de la calle 729, al oeste con la Ruta Provincial 11 y al sur con calle 731, próximo al arroyo Seco, Unidad Turística Fiscal denominada "Playa Dorada", conocida como "Paradise", cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredón (Decreto N° 541/80, dictado en el marco de las disposiciones contenida en el Decreto-Ley N° 9347/79). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día jueves 16 de abril de 2026 a las 14:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día jueves 23 de abril de 2025 a las 14:00 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Antonio VILLAR (DNI N° 36.498.770), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte.: EX-2025-30521336-GDEBA-FDE.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

1° v. mar. 27

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa de los derechos emergentes del Acta de Adjudicación labrada el 8 de mayo de 2023 mediante la cual se declara comprador al fideicomiso del inmueble sito a 100 mts. de la Ruta Nacional Nro. 3 (altura Km 445) de la localidad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, Nom. Cat.: Partido 51 - Partida 10940 - Circ II - Secc. A - Frac. 2 - Parcela 4, Matrícula 3134 en el marco de los autos "Comite de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/Delfino Pelsoni S.A. s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. 27118 - Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Dpto. Judicial de Tres Arroyos, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una fracción de terreno de 49837 m2. Estado de Ocupación: Ocupado. Base: Pesos veintidós millones (\$22.000.000.). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433 . Jose Luis Greco, Gerente.

Alberto Buffagni, Jefe; **Maximiliano Palermo**, Gerente; **Jorge Martínez Isuregui**, Jefe de Sector; **Jose Luis Greco**, Gerente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
